DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

7257
12-11-25
2:20

13 NOV 2025
11:55 M

Documento No.	3000153907	Fecha de Contabilización:	12.11.2025	Página 2 de 2.
Referencia:	CONT 2717			
RUT del Tercero:	8050171880	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A		
Código del Tercero:	805017188	Documento RPC:	4500039378	
Centro Gestor:	1105	SECRETARIA DE EDUCACION		
Fondo:	121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación		
Concepto DIAN:	OCTAVO PAGO CONT 2717			

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
29878
18 NOV. 2025
Subdirección de Tesorería

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	600.000	6.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	600.000	12.000
Deduccion Estampillas Pro Pacífico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	600.000	3.000
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	600.000	6.000
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	600.000	15.000
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	600.000	6.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	600.000	12.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	600.000	1.200
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	600.000	3.000
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	600.000	12.000
RETEICA Servicios - Reteica serv. otras actividades 1,00 %	1,0000	600.000	6.000
Total:			82.200

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	600.000	0
Total:		600.000	0

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 18 Nov/25
Ana Milena Cespedes
OP No 009129

OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
Secretario(a) de Despacho

YAMILE FERNÁNDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduria General del Depto

Gloria Eugenia Victoria Rivera
Elaborado por

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000153907 Fecha de Contabilización: 12.11.2025
Referencia: CONT 2717
RUT del Tercero: 8050171880 NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A
Código del Tercero: 805017188 Documento RPC: 4500039378
Centro Gestor: 1105 SECRETARIA DE EDUCACION
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: OCTAVO PAGO CONT 2717

Descripción: OCTAVO DESEMBOLSO CONT 2717 - FACT EV 24043
CONTRATO No. 1.210.17.13-2717 DE 24 DE FEBRERO DE 2025 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS, EDITOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. PLAZO 30.12.2025
CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 010-086791 DEL BANCO DE OCCIDENTE

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	517.800
002	5501050020	81	Publicidad y Propaga	2-120202008	600.000	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	6.000
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	12.000
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	3.000
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	6.000
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	15.000
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	6.000
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	12.000
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	1.200
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	3.000
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	12.000
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	6.000
				Total:	600.000	600.000

Descuentos y/o Deducciones:

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 18.11.2025
Consecutivo: 099129

Elaboró: ACESPEDES

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
2100135451	07.11.2025	8903091529	ICLD	487.093	455.432	INNOVATECH E.I.C.E	Banco de Occidente	C	001236231
3000153903	11.11.2025	312531616	ICLD	32.810.649	27.570.791	MARIA IDALI TREJOS	Banco Caja Social	A	24113302259
3000153907	12.11.2025	8050171880	ICLD	600.000	517.800	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A	Banco de Occidente	C	010086791
3000153921	12.11.2025	8002144265	ICLD	90.000.000	87.750.000	FDO MIXTO PROM CULT Y LAS ARTES	Banco de Occidente	C	018857789
3000153931	12.11.2025	8903047342	ICLD	3.125.000	2.716.648	CORPORACION CLUB SABALETAS BUENAVEN	Bancolombia	C	84240026644
3000153964	14.11.2025	312531616	ICLD	3.362.562	2.825.560	MARIA IDALI TREJOS	Banco Caja Social	A	24113302259
Son:	6 Orden(es) de Pago, Valor Bruto:			130.385.304	Deducciones:	8.549.073	Valor a Girar:		121.836.231

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Derechos de Sitematizacion	393.993
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	787.985
Deduccion Estampillas Pro Pacífico	196.996
Deducción Estampillas Procultura	393.993
Deduccion Estampillas Prodeportes	3.247.158
Deduccion Estampillas Prohospitales	393.993
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	787.985
Deduc Est Pro Electrificación Rural	78.798
Deduccion Estampillas Pro Uceva	196.996
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	787.985
RETEICA Comercial	278.534
Retención compras	904.330
RETEICA Servicios	6.000
Retencion IVA Bienes y Servicios	74.843
Retención Servicios	19.484

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

f6d91228854b44bde3b112d19cfcb4af40ae78df80badfe667b5ce04ab3def02

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS

Nit: 805017188-0
CL 7 8 44
Tel: 6023989514
Cali

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

EV 24043

Cliente

Cliente:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Nit o C.C:	890399029
Dirección:	EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Ciudad:	Cali
Teléfono:	6200000
Email:	educacion@valledelcauca.gov.co

Fecha:	5/11/2025 11:15:01 a. m.
Forma de pago:	CREDITO 30 DIAS
Medio de pago:	1-Instrumento No definido
Moneda:	COP
Vendedor:	ROJAS TOBAR MARISTELY
Fecha vcto:	05/12/2025

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, DECRETO REG 2775/1983 ARTICULO 4. ACTIVIDAD IND Y CIO 307 TARIFA 10/1000

Servicio	Descripción	Cantidad	Precio Unit	Valor descuentos	Valor IVA	Valor neto
900117	EDICTOS	1	$ 600.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 600.000,00

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL	RETENCION	BASE	TASA	TOTAL

SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE *****

Notas

EDICTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2025 CON CARGO AL CONTRATO MINIMA CUANTIA No. SED-MIC-003-2025 - NUMERO DE ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO 1.210.17.13- 2717

VALOR BRUTO	$600.000,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$600.000,00
IVA	$0,00
RETENCIONES	$ 0,00
TOTAL A PAGAR	$600.000,00

Por favor consignar a las cuentas corrientes Av Villas 487015133 Occidente 010086791 Bancolombia 76672601038
Enviar comprobante al correo: aux.cobrocartera@diariooccidente.com.co

Autorización Numeración de Facturación No. 18764083817141 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: EV 20001 hasta: EV 25000 Vigencia desde: 2024/11/21 hasta: 21/11/2026 - 24 Meses

CUFE: 843bc2e184f30e5c0088a61e689944f00d345932ebc9f463b07ff66e50bbae3156f0a150dd41b3b13ab0f0ae836fc524

FIRMA DIGITAL: aqompxWwLR11QBydk6YdJjczzHPvRjK8HwfFhHMRQIXQyERMC3UGPSi9L1xXwiL66RbwTN1boOCtKv/KuumkVwiB56zCngPfnbK3jP89yeP5OrzCKmK6EEPoJw2 3StFYBmyKSqXc1M2CWRPH1QfWzCNSVucix+VGDiW19SDG46MRKc5B1zhGFVNl2pUalmhs7hVQ/pPHr096RrLIZS0q5OVxLe+K94/mFPQQilPRqmSqlc2q+hLLqnC IKCrteytvtuT+d+TxWoA1hlwsx153YxVFWnESFvDJwGQpHGshjxLQ9lfwZHZbTNqf+5TpzBB9m2NNwhhgkhAjBEPtRz4w==

FECHA DIAN: 2025-11-05 11:15:18-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S - NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS** identificada con el número de documento **8050171880** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 11 de agosto de 2000 con la Cuenta Corriente 010-086791 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **04 de noviembre de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 7

Fecha:	**5**	**de**	**NOVIEMBRE**	**de**	**2.025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato Número:	1.210.17.13-2717	de	24 de febrero de 2.025

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 3700005112 de 20/01/2025
Registro Presupuestal: No. 4500039378 de 27/02/2025

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Línea estratégica: N/A
Línea de Acción: N/A.
Objetivo Específico: N/A
Meta (s) de Resultado: N/A

Objeto del contrato:
"Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.".

Supervisor:	**ZULMA LOPEZ ORDOÑEZ** Cédula de ciudadanía número 34595891 Cargo: Supervisor – Profesional Universitario (E) Ubicación: Piso 7 Secretaría de Educación Departamento Valle del Cauca
Contratista	**NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0** Cargo: Representante legal: ROSA MARIA AGUDELO AYERBE Cédula de ciudadanía número 31988502

OBJETIVO DEL INFORME

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscales, acorde a las planillas presentadas por el contratista, en el cual se evidencie que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales, según sea el caso.
- Revisar si la cuenta de cobro presentada por el contratista, evidencia claramente el concepto, valor del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones pactadas.
- Realizar y suscribir informe de seguimiento de supervisión.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría, en los estudios y documentos previos de la contratación y en la invitación pública, así como la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y la normatividad vigente relativa al objeto a desarrollar. 2. Contar con personal capacitado e identificado, equipos, insumos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio contratado. 3. Entregar un (1) ejemplar físico o digital al día hábil siguiente de haberse efectuado la publicación, a fin de verificar el cumplimiento de la solicitud. 4. Entregar un (1) ejemplar a la presentación de las facturas, para acreditar cada publicación y soportar factura. 5. En el evento de publicarse los edictos y emplazamientos en forma incompleta, inexacta o con errores de digitación, deben ser corregidos y publicados en el día que la Entidad lo exija, sin que esto represente costo alguno para la Secretaría de Educación Departamental. 6. Facturar el servicio durante el periodo de vigencia del contrato a los precios que fueron ofertados por el proponente en su propuesta la que hará parte integral del presente contrato. 7. Para efectos de la publicación de cada aviso, edicto y emplazamiento, debe ser aprobada previamente por parte del supervisor y publicarse exactamente el día solicitado. 8. Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secretaría de Educación Departamental. 9. Realizar las publicaciones en medios digitales e impresos. 10. No suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 11. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 12. Presenta la facturación correspondiente por el valor de los servicios, de acuerdo con las planillas de solicitud de publicación. 13. Orientar a los funcionarios de la Secretaría, sobre la forma de cumplir con los procedimientos de solicitud de publicación y verificación. 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Enviar al supervisor del contrato, reportes mensuales de los avisos, edictos, emplazamientos, en el mes, anexando (01) un ejemplar por cada uno de ellos publicado. 16. Llevar un control de los avisos, edictos y emplazamientos publicados en el mes. 17. El contratista garantizará la idoneidad del servicio y el cumplimiento de las actividades. 18. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 19. Entregar la información requerida por la Entidad para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago (si no lo está), esto se realiza una sola vez y tiene un aporte en estampillas de +o- $6.000 20. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Educación. 21. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en el contrato electrónico y en los estudios previos. 22. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor. 23. Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas. 24. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 25. Mantener indemne a la Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. 26. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 27. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 28. Dar cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales. 29. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.	42.7%

Porcentaje de cumplimiento.	**Se ha ejecutado un 42.7% del valor acordado en el objeto del contrato.**	42.7%
Otras consideraciones.	Ninguna	

SUGERENCIAS		
sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
NO APLICA		

PRORROGA, SUSPENSIONES O ADICIONES		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
NO APLICA		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN

Acorde a los compromisos adquiridos en el contrato descrito con antelación y conforme al cumplimiento del objeto y actividades contractuales, como soporte del informe de interventoría y/o supervisión, manifiesto que, para el mes de agosto 2025, ejecutó las siguientes actividades:

- Publicar los avisos, edictos y emplazamientos que se relacionan en el cuadro a continuación en un periódico de amplia circulación local y regional.
- Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secrería de Educación Departamental.
- Allegar al supervisor del contrato de la Secretaría de Educación Departamental un ejemplar digital del periodico donde fueron publicados los avisos, edictos y emplazamientos.
- Realizar las públicaciones en medios impresos o digitales.

EDICTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE 2025:

FALLECIDO	PRIMER AVISO	SEGUNDO AVISO
ELEAZAR DE JESUS PUERTA	4 OCTUBRE	19 OCTUBRE
EUCARIS ZAPATA DE CAICEDO		12 OCTUBRE
OLMEDO CRUZ CASTILLO		12 OCTUBRE
HERNAN APONTE GUTIERREZ		12 OCTUBRE
LEANDRO LOPEZ POTES		12 OCTUBRE
GLORIA AMPARO DURANGO LOPEZ		12 OCTUBRE
JOSE SALOMON PEDRAZA INFANTE		12 OCTUBRE
MARÍA ACENEIDA HERNÁNDEZ CORREA	25 OCTUBRE	
SERGIO OSWALDO TRUJILLO BOLAÑOS	25 OCTUBRE	
MARTHA JUDITH ZUÑIGA DE USMAN	25 OCTUBRE	
ALVARO SALCEDO QUINTERO	25 OCTUBRE	

1. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 4 de octubre 2025
2. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 11 de octubre 2025
3. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 18 de octubre 2025
4. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 25 de octubre 2025

SE Mencionan las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

- Publicar los avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional.
- Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secrería de Educación Departamental.
- Allegar al supervisor del contrato de la Secretaría de Educación Departamental un ejemplar digital del periodico donde fueron publicados los avisos, edictos y emplazamientos.
- Realizar las públicaciones en medios impresos o digitales.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** NO APLICA
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El día 24 de febrero de 2025, se firmó el contrato No. 1.210.17.13-2717, con NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, el cual tiene por objeto: "Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.".

Que el plazo de ejecución conforme al complemento del contrato No. 1.210.17.13-2717, hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:
- El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR CONTRATO:	$ 11.483 699
GARANTÍA NÚMERO:	4218628
ANEXO O CERTIFICADO:	16429190
FECHA:	26/02/2025
COMPAÑÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT:	890.903.407-9
AMPARO:	Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026
AMPARO:	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
VALOR ASEGURADO:	$ 574.185,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/12/2028
AMPARO:	Calidad del servicio
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: El contrato con todos sus soportes precontractuales y poscontratuales se encuentran en el link:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6464732&isFromPublicArea=True&isModal=False
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:** Presenta certificación del Representante Legal ROSA MARIA AGUDELO AYERBE identificado con cédula de ciudadanía número 31.988.502 de la empresa NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS NIT. 805017188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, junto con la planilla de aportes No. 9493503116 con fecha de pago 21 de octubre de 2025.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$ 11.483.699
Valor Adiciones	0
Reajustes	0
Actualización de precios	0
Valor Total del Contrato	$11.483.699
Valor pagado	$4.300.000
Valor causado que no se ha pagado	$600.000
Valor total ejecutado	$4.900.000
Valor saldo por ejecutar	$6.583.699
Intereses moratorios	0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Pago	15/4/2025	$750.000	
Pago	9/05/2025	$200.000	
Pago	10/06/2025	$800.000	
Pago	07/07/2025	$450.000	
Pago	13/08/2025	$600.000	
Pago	10/09/2025	$1.000.000	
Pago	14/10/2025	$500.000	

AUTORIZO PAGO POR VALOR DE QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($600.000).

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contratista NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, adjuntó las pólizas del contrato de conformidad a los Estudios Previos y se aprobaron el día 24 de febrero de 2.025.

El contratista NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, cumplió con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal, según corresponda y de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el seguimiento realizado se evidenció que la ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose el proyecto y sus actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin, no se presentaron sanciones o multas por incumplimiento.

INFORME SOBRE SANCIONES

No se aplicaron sanciones al contratista en virtud de la ejecución del contrato.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Fecha del próximo informe	**Día: 1**	**de**	**Mes: DICIEMBRE**	**de**	**Año: 2025**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor al (5)

CINCO	día del mes de	NOVIEMBRE	de	DOS MIL VEINTICINCO

Zulma López Ordoñez
Profesional Universitaria (E)
Cédula de ciudadanía número 34.595.891
Supervisor

NUEVO DIARIO OCCIDENTE

CONTRATO 1,210,17,13-2717

OCTAVO DESEMBOLSO

FACTURA EV 24043

CUENTA BANCARIA 010-086791 CTA CTE B.OCC

BENEFICIARIO ALTERNATIVO N/A

RPC SAP 4500039378

DETALLE	BASE		
Sistematización	600.000	1,00%	6.000
Estampilla de adulto mayor	600.000	2,00%	12.000
Estampillla procultura	600.000	1,00%	6.000
Estamilla prohospitales	600.000	1,00%	6.000
Estampilla prodesarrollo	600.000	2,00%	12.000
Estampilla Prouceva	600.000	0,50%	3.000
Estampilla prounivalle	600.000	2,00%	12.000
Estampilla Prounipacifico	600.000	0,50%	3.000
Estampilla proelectrificacion	600.000	0,20%	1.200
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	600.000	2,50%	15.000
Retención e la fuente *	-	0,00%	-
Reteica	600.000	1,00%	6.000
Reteiva		15,00%	-
TOTAL DESCUENTOS			82.201
VALOR FACTURA	600.000		
MENOS RETENCIONES Y DSCTOS	82.201		
NETO A PAGAR	517.799		

Liquidó
LIBIA E. GIRALDO A
SED-Area Financiera
NOVIEMBRE 11-2025
12:35:00 p. m.

10 — 600.000

DCCP 3000153907

1.210.30-23 – SADE 20250500-10

Santiago de Cali, 7 de noviembre de 2025

Doctora
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental
Presente

Asunto: Remisión documentos para octavo pago
Contrato No 1.210.17.13-2717 de 24/02/2025

Cordial saludo:

De conformidad con lo pactado en el contrato de la referencia, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S Nit. 805017188-0, se remiten los documentos soporte, para que se proceda a realizar el octavo desembolso, por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000).

Se anexa copia de los siguientes documentos:

1. Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C.
2. Disponibilidad Presupuestal
3. Factura Electrónica
4. Copia del Registro Único Tributario - CON CODIGO QR
5. Certificado de cámara de comercio
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
7. Certificación de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
8. Planilla de seguridad social pagada
9. Informe de seguimiento de Supervisión
10. Print Secop II designación de supervisión
11. Aceptación de oferta
12. Complemento del contrato SECOP
13. Acta de aprobación de póliza de garantías

(10) 4J000 39378

14. Copia de la póliza
15. Certificación bancaria
16. Resolución de autorización numeración de facturación

Atentamente,

Zulma López Ordoñez
Supervisor
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Paola Valencia Henao – Contratista

fin. feb-27-25
3.30
03/03/2025
10:36AM
11 26

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039378	**Fecha de Contabilización:** 27.02.2025	
Beneficiario:	8050171880 NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONT 2717	**Página:** 1 de 1	
		Elaboro; Astrid Carolina Arango Torres	

Descripción
CONTRATO No. 1.210.17.13-2717 DE 24 DE FEBRERO DE 2025 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLUCACION DE AVISOS, EDITOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. PLAZO 30.12.2025

Item 1
Apropiación: 121000/1105/2120202008/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SECRETARIA DE EDUCACION/Servicios prestados a las empresas y servicios de/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 11.483.699 COP
CDP Asociados:
3700003112
Programación PAC
FEB: 11.435.000
MAR: 48.699

Importe total: La suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 11.483.699 COP

Ordenador del Gasto: OFELIA CECILIA DORADO ZU C.C 31.937		**,Aprobado Por:** LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIER C.C 35.899 101

211
2010
9:30

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003112	Fecha de Contab.	20.01.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE EL PAGO DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS EMPLAZAMIENTOS, CONVOCATORIAS Y ACTOS ADTVOS EN PERIODICO. *

Item: 1 Valor: 11.483.699 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-120202008/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501050020

Importe Total: La Suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 11.483.699 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764083817141

(415)7707212489084(8020) 001876408381714 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0				

11. Razón social
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 7 8 44

País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-11-21 / 12:03:16 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres AGUDELO AYERBE ROSA MARIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 31988502 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

997. Fecha formalización 2 0 2 4-1 1-2 1/1 2:0 3:1 6

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764083817141

(415)7707212489984(8020) 001876408381714 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0				

11. Razón social
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S CL 7 8 44	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EV	20,001	25,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIARIO OCCIDENTE 65 años

Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2025

Señores:
SECREATRIA DE EDUCACION DEPARTAMENTA DEL VALLE
Atn, Sra. Luz María López
Supervisora contrato SED-MIC-003-2025 Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.17.13- 2717
Ciudad.

ASUNTO: Relación de edictos publicados durante el mes de octubre de 2025

A continuación, detallo los edictos publicados durante el mes de octubre y las evidencias de soporte con cargo al contrato con cargo al contrato SED-MIC-003-2025 Número de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.17.13- 2717

EDICTOS MES DE OCTUBRE SED-MIC-003-2025 Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.17.13- 2717					
fallecido	**primer aviso**	**segundo aviso**	**valor**		**edictos**
ELEAZAR DE JESUS PUERTA P	OCT. 4	OCT. 19	$ 100.000		2
EUCARIS ZAPATA DE CAICEDO		OCT. 12	$ 50.000		1
OLMEDO CRUZ CASTILLO		OCT. 12	$ 50.000		1
HERNAN APONTE GUTIERREZ		OCT. 12	$ 50.000		1
LEANDRO LOPEZ POTES		OCT. 12	$ 50.000		1
GLORIA AMPARO DURANGO LOPEZ		OCT. 12	$ 50.000		1
JOSE SALOMON PEDRAZA INFANTE		OCT. 12	$ 50.000		1
MARÍA ACENEIDA HERNÁNDEZ CORREA	OCT. 25		$ 50.000		1
SERGIO OSWALDO TRUJILLO BOLAÑOS	OCT. 25		$ 50.000		1
MARTHA JUDITH ZUÑIGA DE USMAN	OCT. 25		$ 50.000		1
ALVARO SALCEDO QUINTERO	OCT. 25		$ 50.000		1
fin del listado	**Valor factura mes de octubre**		$ 600.000		12

Cordialmente,

ROSA MARIA AGUDELO AYERBE
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14949953941

(415)7707212489954(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

36. Nombre comercial
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 8 44

42. Correo electrónico rmagudelo@diarioccidente.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 3 1 1 1 1	3 1 4 7 7 3 6 5 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 3	2 0 0 0 0 6 2 2	6 2 0 9	2 0 1 9 0 1 0 2	4 7 4 1	7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	6	2	5	5												

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
54. Código				57. Modo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN.

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUDELO AYERBE ROSA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-10-2025 12:09:32PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 9 1 1	4 4 4 5
73. Fecha	2 0 0 0 0 6 2 2	2 0 0 6 0 9 1 1
74. Número de notaría	2	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 6 2 7	2 0 0 6 0 9 2 1
77. No. Matrícula mercantil	5 3 9 0 9 2 - 4	1 1 1 0 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8

Composición del Capital

82. Nacional	6 5 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	3 5 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 6 2 2	2 0 0 1 1 0 2 5
81. Hasta	2 0 4 0 0 6 2 2	2 0 4 0 0 6 2 2

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1494995394 1

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 9 8 8 5 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUDELO	AYERBE	ROSA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 1 5 9 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRADO	GARCIA	GERARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de Identificación: 3 1 9 8 8 5 0 2		113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido: AGUDELO	116. Segundo apellido: AYERBE	117. Primer nombre: ROSA		118. Otros nombres: MARIA		
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 1 0 2 9		123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 1 1 1		
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de Identificación: 1 6 8 2 4 0 3 7		113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido: ZAMORANO	116. Segundo apellido: ZAMBRANO	117. Primer nombre: GUILLERMO		118. Otros nombres: ALBERTO		
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 1 0 2 9		123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 1 1 1		
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de Identificación: 4 6 0 8 9 5 2		113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido: ZAMBRANO	116. Segundo apellido: CAICEDO	117. Primer nombre: MARCO		118. Otros nombres: AURELIO		
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 1 0 2 9		123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 1 1 1		
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de Identificación: 7 9 5 4 9 5 7 6		113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6		
	115. Primer apellido: AMAYA	116. Segundo apellido: ALVAREZ	117. Primer nombre: JUAN		118. Otros nombres: PABLO		
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 0 9 3 0		123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 1 1 1		
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de Identificación: 1 9 3 2 4 9 3 8		113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido: RESTREPO	116. Segundo apellido: VALENCIA	117. Primer nombre: JUAN		118. Otros nombres: LUIS		
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 0 9 3 0		123. Fecha de retiro: 2 0 1 6 1 1 1 1		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489934(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 9 7 0 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANDRADE	OBANDO	CARLOS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 9 3 0	2 0 1 6 1 1 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 6 6 8 4 6 0 3 2	7	9 8 0 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	NAVARRO	MARISOL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 5 0 0 0 8 9 0	5	SFAI CONSULTING S.A

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 3 3 0 8 5 6	0	3 7 0 0 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARCIA	OCAMPO	RODRIGO	ALEJANDRO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 5 0 0 0 8 9 0	5	SFAI CONSULTING S.A

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 9 0 8 8 9 5 0	1	9 7 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GAITAN	BLANCO	GABRIEL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 9 6 3 6 1	1	G Y G INTEGRAL DE CONSULTORIA LIMITADA

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3

162. Nombre del establecimiento: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 7 8 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 3 9 0 9 2 4	2 0 0 0 0 6 2 7
168. Teléfono: 8 8 3 1 1 1 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 12:08:39 pm

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XTZ2MO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S
Nit.:	805017188-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	539092-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	27 de junio de 2000
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@diariooccidente.com.co
Teléfono comercial 1:	0623989514
Teléfono comercial 2:	8831111
Teléfono comercial 3:	3147736570
Página web:	www.occidente.co

Dirección para notificación judicial:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@diariooccidente.com.co
Teléfono para notificación 1:	3147736570
Teléfono para notificación 2:	8831111
Teléfono para notificación 3:	3117115778

La persona jurídica NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XTZ2MO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1911 del 22 de junio de 2000 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2000 con el No. 4531 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 041 del 15 de septiembre de 2016 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016 con el No. 16963 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto ocuparse de las siguientes actividades: a. La ejecución de toda clase de actos y contrat6 relacionados con los medios de comunicación, tales como la explotación de la industria editorial, la radio, la televisión, las telecomunicaciones la fotografía editar imprimir distribuir mercadear periódicos revistas magazines o cualquier otro medio escrito celebrar contratos de maquila de los productos que encajen dentro de su objetó, mediante, el cumplimiento¿ de los requisitos establecidos en, la reglamentación respectiva. B. La prestación de todos los servicios relacionado con el campo de los sistemas y comunicaciones; c. Comercializar todo tipo de programas para comunicaciones (software); d. Diseño y construcción de páginas web, celebrando para ello los contratos de ¿representación comercial que sean necesarios; e. Prestar, servicios, de asesoría para, la instalación de programas y equipos por sí, o por interpuesta persona f. Prestar servicios de capacitación para el aprendizaje y manejo de programas y equipos por sí, o por interpuesta personas; g. Importación, comercialización y/o alquiler de equipos para sistematización, sus respectivos accesorios, redes y comunicación software y programas aplicados; g. Importación de equipos, materias primas e insumos que sean necesarios para la realización de sus actividades. Podrá, igualmente, aportar capital y conocimientos en la actividad de la publicidad; h. Suministrar información nacional e internacional en los campos de la política, economía, negocios, cultural y deportes; i. Afiliarse a empresas nacionales e internacionales en esos campos; j. Celebrar contratos de alianza estratégica con otras empresas nacionales o internacionales para la mejor prestación de sus servicios; 1. La adquisición de espacios en programas de radio y televisión; m. ¡intervenir en toda clase de licitaciones ante el estado; m. Diseñar, comercializar, operar y efectuar todas las actividades propias de la operación de eventos propios y de terceros; ñ.

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XTZ2MO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar actividades de btl y demás acciones de comunicación; o, realizar encuestas de opinión, políticas y de medición de gestión de funcionarios públicos y de intención de voto de candidatos a diferentes cargos de elección popular.
Igualmente, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Desarrollo del objeto: en desarrollo de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos que se relacionen directamente con su actividad y en especial: a. Crear establecimientos necesarios o convenientes para el desarrollo de sus objetivos; b. La compraventa, importación,. Exportación, comercialización, distribución y suministro de partes ,accesorios, equipos maquinaria que tengan relación con las actividades de la sociedad; e. La celebración de todos los actos o contratos sobre adquisición y disposición a cualquier título dé bienes muebles e inmuebles indispensable para el desarrollo del objeto social; d. Mercadear, transportar, manejar y distribuir equipos productos y mercancías relacionadas con las actividades sociales, e. La inversión o participación como socia o accionista en otras compañías cuyo objeto social sea similar igual o complementario al de la sociedad. F. Participar en la constitución de todo tipo de sociedades comerciales, g .celebrar el contrato comercial de cambio en todas las manifestaciones permitidas por la ley; h. Abrir cuenta corrientes y de ahorros en bancos y corporaciones y girar sobre ellas; i. Contratar con empresas aseguradoras para la protección adecuada de sus bienes, negocios y personal que preste servicios a la empresa; j. Consultoría, asesoría y representación para deportistas profesionales, así como para su promoción, negociación de sus derechos deportivos y comerciales; k. La sociedad podrá realizar actividades sin ánimo de lucro, integrándose con entidades que las desarrollen en beneficio de la comunidad en los campos de la salud, la educación, la recreación y el deporte, la ecología y defensa del medio ambiente. L. En el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del mismo, o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la empresa. M. La sociedad podrá servir corno garante de obligaciones de los accionistas o de terceros; n. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados que le permitan fortalecer sus actividades comerciales.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$5,000,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$907,740,000
No. de acciones:	90,774
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$907,740,000

Recibo No. 9873114; Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XTZ2MO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 90,774
Valor nominal: $10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es representante legal de la compañía enjuicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales con las limitaciones que por naturaleza y cuantía le impongan los presentes estatutos. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.

El gerente será elegido por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año, y podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier momento.

El gerente de la compañía tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tal caso, el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que antes de su vencimiento se produzca un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del gerente y de su suplente las siguientes: a. Hacer uso de la denominación social; b. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas; c. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso; d. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza; e. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin limitaciones alguna. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta lo propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de lo compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social; f. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo soliciten uno o varios accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas o el revisor fiscal; g. Presentar a la asamblea

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XTZ2MO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende; H. Informar a la asamblea general de accionistas acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someter a su consideración prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dichos órganos directivos el estudio de cualquier problema, proporcionándoles los datos que requieran; i. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; j. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y k. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 45 del 20 de febrero de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2020 con el No. 4826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ROSA MARIA AGUDELO AYERBE	C.C.31988502
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GERARDO PRADO GARCIA	C.C.16615922

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 9743 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	SFAI CONSULTING S.A.S.	Nit.815000890

Por documento privado del 05 de septiembre de 2023, de SFAI Consulting S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No. 17335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARISOL GUERRERO NAVARRO	C.C.66846032 T.P.98078-T
REVISOR FISCAL	RODRIGO GARCIA OCAMPO	C.C.79330856

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XTZ2MO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE T.P.37000-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3701 del 25/10/2001 de Notaria Doce de Cali	7028 de 29/10/2001 Libro IX
E.P. 3319 del 19/07/2006 de Notaria Segunda de Cali	11107 de 21/09/2006 Libro IX
E.P. 4445 del 11/09/2006 de Notaria Segunda de Cali	11108 de 21/09/2006 Libro IX
ACT 041 del 15/09/2016 de Asamblea De Accionistas	16963 de 11/11/2016 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5813
Actividad secundaria Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XTZ2MO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE
Matrícula No.:	539093-2
Fecha de matricula:	27 de junio de 2000
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,430,679,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5813

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 12:08:39 pm

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XTZ2MO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

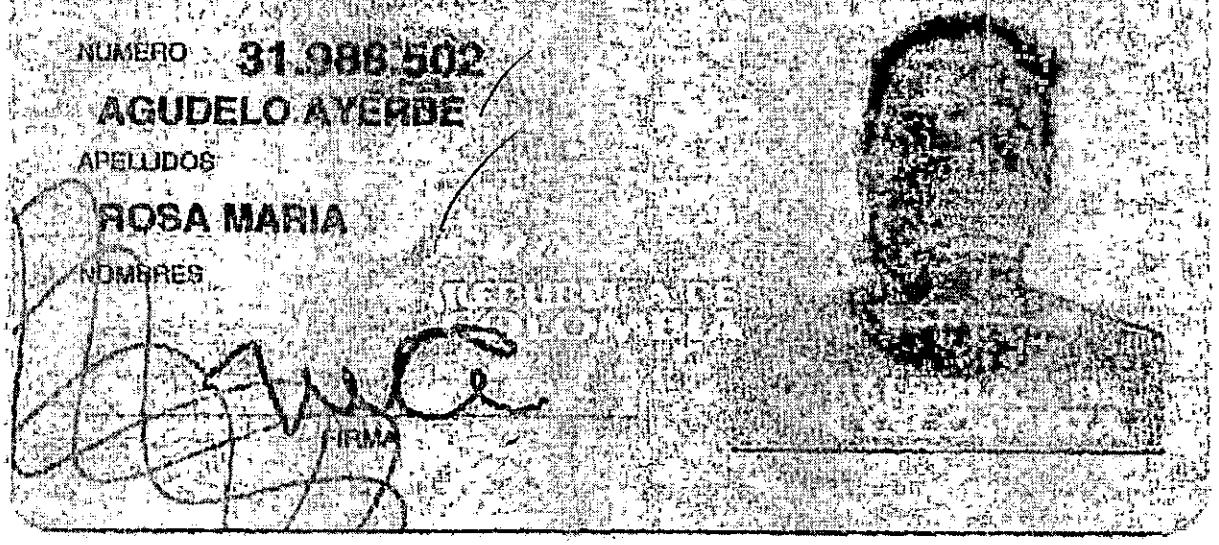
NUMERO 31.988.502

AGUDELO AYERBE

APELLIDOS

ROSA MARIA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1969

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-JUL-1987 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100150-00126273-F-0031988502-20081109 0005650089A 1 2750018588

SFAI®
SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36 Norte No. 2BN - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICA QUE:

La Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. **805.017.188-0**, según sus registros contables al 31 de diciembre de 2024 obtuvo ingresos por concepto de publicidad por valor de $2.120.487.877.

En consecuencia, los servicios de publicidad que presta la Compañía se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas, en concordancia con el artículo 476 Numeral 31 del Estatuto Tributario, el cual, indica que los servicios de publicidad en los periódicos que registren ventas en publicidad al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT, es decir $8.471.700.000, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas.

Se firma en la ciudad de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo del año 2025, por solicitud de la administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI Consulting, es una firma colombiana miembro de SFAI Global, network de firma profesionales independientes con domicilio en la República de Malta, Europa.

SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36 Norte No. 2BIS - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

¡Generando confianza!

www.sfai.co

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CÉRTIFICA QUE:

La sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, realizó el pago al sistema de seguridad social en salud (periodo octubre de 2025), pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, (periodo septiembre de 2025), el día 21 de octubre del año 2025, según planilla No. 9493503116, con base en los registros contables entregados por la organización con corte al 30 de septiembre del año 2025.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Cali, al treintaiuno (31) días del mes de octubre de 2025, por solicitud expresa de la Administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI Consulting, es una firma colombiana miembro de SFAI Global, network de firma profesionales independientes con domicilio en la República de Malta, Europa.

SFAI®
SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36 Norte No. 2Bis - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICA QUE:

La sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con NIT. 805.017.188-0 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, de acuerdo con las planillas y registros contables entregados por la Administración, con corte al 30 de septiembre de de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Cali, al treintaiuno (31) días del mes de octubre de 2025, por solicitud expresa de la Administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI Consulting, es una firma colombiana miembro de SFAI Global, network de firma profesionales independientes con domicilio en la República de Malta, Europa.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Ⓕ Ⓑ Ⓗ ④ ⑨ Ⓟ Ⓑ Ⓓ Ⓔ Ⓑ Ⓔ Ⓔ Ⓑ Ⓑ Ⓑ Ⓕ

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARISOL GUERRERO NAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66846032 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 98078-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

98078-T



MARISOL
GUERRERO NAVARRO
C.C. 66846032
RES. INSCRIPCION 2 DEL 20/02/2004
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

272138 106759

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.846.032**

GUERRERO NAVARRO

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1972**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00344852-F-00668 46032-20111110 0028424271A 1 2821587001

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017188	0	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 7 8-44	CALI-VALLE	8831111	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1868574257	9493503116	E	2025/10/22	2025/10/21	BANCO DE OCCIDENTE	0	$12,435,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte		Codigo	Dias	IBC	Aporte		Codigo	Dias	IBC	Aporte		Codigo	Dias	IBC	Aporte		Dias	IBC	Aporte
Sucursal: COMFANDI (17 Afiliados)						$40,650,096	$6,634,300				$42,073,596	$2,784,900				$42,073,596	$1,683,800				$42,073,596	$685,100			$12,953,850	$647,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (11 Afiliados)						$16,371,122	$2,619,800				$17,794,622	$712,400				$17,794,622	$712,400				$17,794,622	$93,500			$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (11 Afiliados)						$16,371,122	$2,619,800				$17,794,622	$712,400				$17,794,622	$712,400				$17,794,622	$93,500			$0	$0
1	CC	1049641557	ACEVEDO ELIANA	230301	30	$1,423,500	$227,800		EPS005	30	$1,423,500	$57,000		CCF57	30	$1,423,500	$57,000		14-11	30	$1,423,500	$7,500		30	$0	$0
2	CC	1112493102	BONILLA CAMILA	230301	30	$1,423,500	$227,800		EPS037	30	$1,423,500	$57,000		CCF57	30	$1,423,500	$57,000		14-11	30	$1,423,500	$7,500		30	$0	$0
3	CC	1117348345	CEBALLOS CARLOS	25-14	30	$1,551,086	$248,200		EPS018	30	$1,551,086	$62,100		CCF57	30	$1,551,086	$62,100		14-11	30	$1,551,086	$8,100		30	$0	$0
4	CC	66947957	IBARGUEN NANCY	230301	30	$1,656,246	$265,000		EPS037	30	$1,656,246	$66,300		CCF57	30	$1,656,246	$66,300		14-11	30	$1,656,246	$8,700		30	$0	$0
5	CC	66847572	MARTINEZ MARTHA	25-14	30	$1,423,500	$227,800		EPS037	30	$1,423,500	$57,000		CCF57	30	$1,423,500	$57,000		14-11	30	$1,423,500	$7,500		30	$0	$0
6	CC	16930996	PEÑA FELIPE	230201	30	$1,523,145	$243,800		EPS012	30	$1,523,145	$61,000		CCF57	30	$1,523,145	$61,000		14-11	30	$1,523,145	$8,000		30	$0	$0
7	CC	31913567	PUERTA LEONOR	230201	30	$1,523,145	$243,800		EPS042	30	$1,523,145	$61,000		CCF57	30	$1,523,145	$61,000		14-11	30	$1,523,145	$8,000		30	$0	$0
8	CC	42992254	RIOS EMILCEN		0	$0	$0		EPS037	30	$1,423,500	$57,000		CCF57	30	$1,423,500	$57,000		14-11	30	$1,423,500	$7,500		30	$0	$0
9	CC	66754131	ROJAS MARISTELY	25-14	30	$1,423,500	$227,800		EPS012	30	$1,423,500	$57,000		CCF57	30	$1,423,500	$57,000		14-11	30	$1,423,500	$7,500		30	$0	$0
10	CC	29939859	SAAVEDRA MARIA	25-14	30	$3,000,000	$480,000		EPS005	30	$3,000,000	$120,000		CCF57	30	$3,000,000	$120,000		14-11	30	$3,000,000	$15,700		30	$0	$0
11	CC	1062331380	SANCHEZ ZAIRA	230301	30	$1,423,500	$227,800		EPS037	30	$1,423,500	$57,000		CCF57	30	$1,423,500	$57,000		14-11	30	$1,423,500	$7,500		30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (6 Afiliados)						$24,278,974	$4,014,500				$24,278,974	$2,072,500				$24,278,974	$971,400				$24,278,974	$591,600			$12,953,850	$647,800
Ciudad: CALI Depto: VALLE (6 Afiliados)						$24,278,974	$4,014,500				$24,278,974	$2,072,500				$24,278,974	$971,400				$24,278,974	$591,600			$12,953,850	$647,800
12	CC	31988502	AGUDELO ROSA	25-14	30	$12,953,850	$2,202,300		EPS037	30	$12,953,850	$1,619,300		CCF57	30	$12,953,850	$518,200		14-11	30	$12,953,850	$315,600		30	$12,953,850	$647,800
13	CC	52113348	DELGADO CLAUDIA	231001	30	$1,916,950	$306,800		EPS002	30	$1,916,950	$76,700		CCF57	30	$1,916,950	$76,700		14-11	30	$1,916,950	$46,700		30	$0	$0
14	CC	16738938	DUQUE OSCAR	25-14	30	$1,551,088	$248,200		EPS010	30	$1,551,088	$62,100		CCF57	30	$1,551,088	$62,100		14-11	30	$1,551,088	$37,800		30	$0	$0
15	CC	1007220906	MARIN VALENTINA	25-14	30	$1,551,086	$248,200		EPS037	30	$1,551,086	$62,100		CCF57	30	$1,551,086	$62,100		14-11	30	$1,551,086	$37,800		30	$0	$0
16	CC	16234749	RIOS MAURICIO	230301	30	$4,882,500	$781,200		EPS010	30	$4,882,500	$195,300		CCF57	30	$4,882,500	$195,300		14-11	30	$4,882,500	$119,000		30	$0	$0
17	CC	1151962882	ROJAS JUAN	25-14	30	$1,423,500	$227,800		EPS010	30	$1,423,500	$57,000		CCF57	30	$1,423,500	$57,000		14-11	30	$1,423,500	$34,700		30	$0	$0
Total			**Afiliados(17)**			$40,650,096	$6,634,300				$42,073,596	$2,784,900				$42,073,596	$1,683,800				$42,073,596	$685,100			$12,953,850	$647,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

PAGADO PLANILLA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017188	0	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 7 8-44	CALI-VALLE	8831111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-10	1868574257	9493503116	E	2025/10/22	2025/10/21	BANCO DE OCCIDENTE	0	$12,435,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$6,634,300	$0	$0	$6,634,300
COLFONDOS	Z31001	800,227,940	6	1	$306,800	$0	$0	$306,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,110,300	$0	$0	$4,110,300
PORVENIR	Z30301	800,224,808	8	5	$1,729,600	$0	$0	$1,729,600
PROTECCION	Z30201	800,229,739	0	2	$487,600	$0	$0	$487,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$685,100	$0	$0	$685,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	$685,100	$0	$0	$685,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$1,683,800	$0	$0	$1,683,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	17	$1,683,800	$0	$0	$1,683,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	$2,784,900	$0	$0	$2,784,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$118,000	$0	$0	$118,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$61,000	$0	$0	$61,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$314,400	$0	$0	$314,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$1,975,700	$0	$0	$1,975,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$62,100	$0	$0	$62,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$76,700	$0	$0	$76,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$177,000	$0	$0	$177,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$388,700	$0	$0	$388,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$388,700	$0	$0	$388,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$259,100	$0	$0	$259,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$259,100	$0	$0	$259,100
TOTAL				17	$12,435,900	$0	$0	$12,435,900

2025/10/21 02:35 PM

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7518046
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22 días de tiempo transcurrido *(15/02/2025 4:25:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.17.13-2717
Objeto del contrato	Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	9 días de tiempo transcurrido *(3/02/2025 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2026 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION
COLOMBIA, Cali -

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Diario Occidente SAS
COLOMBIA, Cali
Número de documento 805017168

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	010086791

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *ROSA MARIA AGUDELO AYERBE* *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 3:52:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA* *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 5:20:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7518046_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7518046_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren omisiones de códigos de autorización?	☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☐SI ☑No

Cumplimiento ☑SI ☐No

☑ Cumplimiento del contrato
- ☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios
- ☑% del valor del contrato — 5,00 — Fecha de vigencia (desde): 20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio
- ☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐SI ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido *(25/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 14 días de tiempo transcurrido *(25/02/2025 11:54:49 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16570712	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	SURA	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16562348	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	sura	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: 30 días

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.7518046
Proveedor: NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS
Creado por:
Agregado en:
Comentario:

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali
País: COLOMBIA
Departamento: Valle del Cauca
Municipio: Cali
Dirección: Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal: 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 entre calles 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7518046

1.1 [redacted]

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							11.483.699,00	11.483.699,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	55101504	PUBLICACION DE EDICTOS EN PERIODICO	1,00	UN	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3.0 Documentos del Contratista.zip	3.0 Documentos del Contratista.zip	(detalle)
3.1 Oferta seleccionada.pdf	3.1 Oferta seleccionada.pdf	(detalle)
3.2 Aceptación de Oferta.pdf	3.2 Aceptación de Oferta.pdf	(detalle)
1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31937501	Guardar y notificar
Supervisor	ZULMA LOPEZ ORDON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	34595891	Guardar y

notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	16 días de tiempo transcurrido *(24/2/2025 5:20:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Supervisor	ZULMA LOPEZ ORDOÑEZ	16 días de tiempo transcurrido *(24/2/2025 5:20:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	11.483.699
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
Total		11.483.699

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	370003112	CDP	No se ha iniciado		11.483.699 COP	00-00-000		Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4500039378	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	11.483.699 COP	11.483.699 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 11.483.699 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 11.483.699 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 6

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato **1.210.17.13-** 2717

NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S: Nit. 805.017.188-0
Att. ROSA MARIA AGUDELO AYERBE
DIRECCION: Calle 7No. 8-44 CALI (V)
Teléfono: 8831111 Ext.110

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el literal C del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se informa que la oferta por usted presentada el día 14 de febrero de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.	NIT:	805.017.188-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSA MARIA AGUDELO AYERBE	C.C.	31.988.502 de Cali.
DIRECCIÓN:	Calle 7No. 8-44 CALI (V)	Tel:	8831111 ext.110

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 370003112 del 20/01/2025 Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción. Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Cuenta Mayor: 5501050021 – impresos publicaciones suscripciones y afiliación
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($ 11.483.699)
FORMA DE PAGO	La Secretaría de Educación Departamental, pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las publicaciones realizadas en el periodo, con base en el informe presentado por el supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio. Dicho trámite deberá adelantarse ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Los pagos se realizarán una vez se verifique las publicaciones realizadas en el periodo, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de avance y/o final de supervisión; previa la suscripción del acta de recibo a satisfacción. El valor por edicto conforme a la oferta presentada es de Cincuenta mil pesos ($50.000) M.CTE. La Secretaría de Educación Departamental no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampillla procultura	1,00%
Estamilla prohospitales	1,00%
Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla proseguridad Cali	0,20%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla prounivalle	2,00%
Estampilla Prounipacifico	0,50%
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,50%
Total Descuentos	12,70%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio de la ejecución al contrato en la plataforma SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>%</th><th>VIGENCIAS</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr><tr><td>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Vigencia del contrato y 3 años más.</td></tr><tr><td>Calidad de los Servicios</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr></table>
SUPERVISOR	La supervisión será ejercida por Zulma López Ordoñez funcionario de la Secretaría de educación.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con único oferente. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales efectos, las partes acuerdan que en el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO I:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO II:** La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.
CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del – Secretaría de Educación, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

OFELIA CECILIA [illegible] ZUÑIGA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Redactor y transcriptor: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista
Edison Carvajal Martínez - Contratista
Juan David García Guerrero - Subdirector Técnico Jurídico
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera– Subsecretaría Administrativa y Financiera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7518046
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22 días de tiempo transcurrido *(18/02/2025 4:25:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.17.13-2717
Objeto del contrato	Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	9 días de tiempo transcurrido *(3/03/2025 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2026 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si☑No *
Reversión	☐Si☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

Diario Occidente SAS

COLOMBIA, Cali

Número de documento 805017188

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	010086791

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ROSA MARIA AGUDELO AYERSE* *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 3:52:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA* *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 5:20:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7518046_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7518046_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si☑No

Seriedad de la oferta ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido *(25/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 14 días de tiempo transcurrido *(26/02/2025 11:54:49 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16570712	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	SURA	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16562348	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	sura	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7518046
Proveedor NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 entre calles 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7518046

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								11.483.699,00	11.483.699,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	55101504	PUBLICACION DE EDICTOS EN PERIODICO	1,00	UN	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00	

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3.0 Documentos del Contratista.zip	3.0 Documentos del Contratista.zip	(detalle)
3.1 Oferta seleccionada.pdf	3.1 Oferta seleccionada.pdf	(detalle)
3.2 Aceptación de Oferta.pdf	3.2 Aceptación de Oferta.pdf	(detalle)
1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31937501	Guardar y notificar
Supervisor	ZULMA LOPEZ ORDON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	34595891	Guardar y

notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	16 días de tiempo transcurrido *(24/02/2025 5:20:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Supervisor	ZULMA LOPEZ ORDOÑEZ	16 días de tiempo transcurrido *(24/02/2025 5:20:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	11.483.699
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
	Total	11.483.699

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	370003112	CDP	No se ha iniciado		11.483.699 COP	00-00-000		Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4500039378	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	11.483.699 COP	11.483.699 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 11.483.699 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 11.483.699 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

CONTRATO No: No. 1.210.17.13-2717 FECHA: 24/02/2025

PROVEEDOR: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S. Nit. 805.017.188-0

OBJETO: Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR CONTRATO:	$ 11.483.699
GARANTÍA NÚMERO:	4218628
ANEXO O CERTIFICADO:	16429190
FECHA:	26/02/2025
COMPAÑÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT:	890.903.407-9

AMPARO:	Cumplimiento.	
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00	
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025	hasta el 30/06/2026

AMPARO:	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	
VALOR ASEGURADO:	$ 574.185,00	
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025	hasta el 30/12/2028

AMPARO:	Calidad del servicio	
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00	
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025	hasta el 30/06/2026

La presente póliza se verifico en https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify se anexa a la presente acta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

La secretaria de Educación, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto*" y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto No. 1-22-073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones" el cual establece: *"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Realizó: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista
Luz Dorian Cruz Valdés - Contratista
Juan David García Guerrero – Subdirector Técnico Jurídico
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera– Subsecretaria Administrativa y Financiera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Número Póliza: 4218628

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	NIT	8050171880
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 7 # 8 44	CALI	8831111

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	NIT	8050171880	CL 7 # 8 44	CALI	3147736570

NFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	8903990295

NFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de ocumento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
6429190	MODIFICACION	2808	CALI	2025-02-26
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216429190	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	20-FEB-2025	30-JUN-2026	$1.148.370,00	$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-FEB-2025	30-JUN-2026	$1.148.370,00	$0
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-FEB-2025	30-DIC-2028	$574.185,00	$0

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$0	$0	$0	$2.870.925,00	$2.870.925,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-FEB-2025	30-DIC-2028	1403	20-FEB-2025	30-DIC-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2808	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MUNERA SALDARRIAGA Y CIA LTDA	8661	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	0

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO 1.210.17.13-2717
ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SED-MIC-003-2025
SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. SED-MIC-003-2025 REFERENTE A: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

MEDIANTE EL PRESENTE SE CONFIRMA EL NÚMERO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO 1.210.17.13-2717

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CARRERA 35 # 15 - 46 APARTAMENTO 101, CARRERA 35 #15 - 44 APARTAMENTO 102, CARRERA 35 #15 - 48 APARTAMENTO 103, CARRERA 35 #15 - 48 APARTAMENTO 104 CARRERA 35 #15 - 46 APARTAMENTO 101, CARRERA 35 #15 - 44 APARTAMENTO 102, CARRERA 35 # 15 - 48 APARTAMENTO 103, CARRERA 35 # 15 - 48 APARTAMENTO 104 La solicitada Licencia Urbanestica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ0651

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0038 del día 2 de Octubre de 2025, los señores(as) JAIME MYHA RODRIGUEZ, NELCI GONZALEZ **NDONDO c c o nit 16622761, 66706305 Propietario(s) predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO LONDONO MINA localizado en CARRERA 74 #1 B - 97 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ0652

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0040 del día 2 de Octubre de 2025, los señores(MARIA EUMENIA CEBALLOS DIEBA c c o nit 29360495 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CEBALLOS localizado en CARRERA 25 A # 71 - 37 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EVZ0653

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0039 del día 2 de Octubre de 2025, los señores(RITA JEANNETH CASTILLO PRECIADO, WALBERTO RIVERA QUIÑONES c c o nit 59636723, 12916305 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CASTILLO RIVERA . Localizado en CARRERA 26 S #100 B - 39 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI COD INT EV 23673

EDICTO. Señor William Zapata Herrera, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.458.376 expedida en Cali, desaparecido sin dejar noticia de donde se encontrara, desde el día 31 de octubre de 1994 quien manifestó que se iba para el país de Venezuela buscando mejores oportunidades siendo la ciudad de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, su último domicilio, para que se haga presente, en la oficina del abogado Julio Alberto Giraldo Corrales ubicada en la ciudad de Cali, en la Avenida 6 Norte número 21 N 49 Segundo Piso, número de teléfono celular 3043774452, correo electrónico giraldocorrales@gmail.com para que pueda ejercer el proceso de jurisdicción Voluntaria sobre declaración de muerte presunta por desaparecimiento se haga presente. Igualmente se previene a quienes tengan noticias del señor William Zapata Herrera para que lo comuniquen al suscrito abogado. En entender de conformidad con lo estatuido en el aumeral primero del artículo 584 del Código General del Proceso y el numeral segundo del artículo 97 del Código Civil, se hace la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación nacional, como son el Tiempo, el Espectador o la República y en el diario Occidente lugar del último domicilio conocido del ausente, así mismo será leído en una radiodifusora local de la ciudad de Cali, en un lapso que se publicará tres (3) veces por lo menos, debiendo mediar cuatro (4) meses entre cada dos ocasiones, son de Los 8 de la mañana de hoy trece (13) de octubre de dos mil veinticuatro 2024. Julio Alberto Giraldo Corrales C.C. # 6.281.052 de El Cairo Valle T.P. No 52505 del C.S. de la J. EVZ0620.

Gobernación del Valle del Cauca La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tuna derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor ELEAZAR DE JESUS PUERTA PUERTA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 6.451.899, quien falleció el día 10 de septiembre de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora DEIVA ROSA SALAZAR MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.199.065, en calidad de CÓNYUGE. Por tal motivo se esta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 4 DE OCTUBRE 2025. COD 01

Otras Ciudades

DICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante LUZ MARINA DUARTE, con cédula de ciudadanía 29.296.428 de Buga (Valle), fallecida el día 13 de junio de 2025, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, mediante Acta N° 108 de fecha 30 de septiembre de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2 del art. 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3 del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de esta Lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy primero (01) de octubre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Circulo de Guadalajara de Buga (V.)COD INT EVZ3619

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del tramite de la sucesión testada del causante ALEJANDRO VELÁSQUEZ LEMA (q.e.p.d.), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 1.352.605 de Pradera (V.), fallecido el día 24 de junio de 2007, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V.) a quienes se les informa que se ha aceptado este tramite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 108 de fecha 29 de septiembre de 2025 y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2 del art. 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3 del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de esta Lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy treinta (30) de septiembre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Circulo de Guadalajara de Buga (V.)COD INT EVZ3619

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del tramite de la sucesión testada del causante RAQUEL TASCON LONDOÑO (q.p.d.), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.277.525 de Buga (V.), fallecido el día 05 de diciembre de 2022, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este tramite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 107 de fecha 30 de septiembre de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2 del art. 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3 del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de esta Lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy primero (01) de octubre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Circulo de Guadalajara de Buga (V.)COD INT EVZ3619

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA, A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación y adjudicación en sucesión intestada de la causante CLEMENCIA CERQUERA DE PRADO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29.473.740, cuian falleció el día 25 de enero del 2005 y su último domicilio fue en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca, cuya defunción quedó en el Registro civil de defunción Indicativo Serial N° 04004655 de la Registraduría Municipal El Cerrito Valle del Cauca, quien falleció siendo soltera Aceptado el trámite Notarial, mediante Acta numero Cuarenta y Cuatro (No. 44) del veintitrés (23) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en una publicación de "CIRCULACION NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL AUXILIO NO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintisiete (24) del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfija el día seis (07) del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025), a las seis (6:00) de la tarde. DIARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle COD INT EV23635

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) HECTOR FABIO ACEVEDO OTALORA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.240.951, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecido el día 25 de Septiembre de 2024.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 110 de fecha 30 de Septiembre de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy primero (01) de Octubre del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 A.M.-EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV23636

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) DANILO GIRON OREJUELA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.099.107, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecido el día 24 de Abril de 2025.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 109 de fecha 30 de Septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy primero (01) de Octubre del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV23636

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) AMPARO FUENTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 26.465.305, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecido el día 13 de Abril de 2025.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 113 de fecha 01 de Octubre de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy primero (01) de Octubre del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV23637

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ISABEL DAZA VERGARA, fallecida en la ciudad de Palmira - Valle el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiséis (2 026) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 60 de fecha 29 de Octubre de 2025 y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veintinueve (29) de Agosto de 2025 a las 04:00 pm. EL NOTARIO RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD INT EV23637

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes BLANCA ELMA MARTINEZ DE MARMOLEJO, fallecida en la ciudad de Palmira - Valle, el día diecinueve (19) de Enero de dos mil cinco (2005) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle y LUIS CARLOS MARMOLEJO BEJARANO, fallecido en la ciudad de Estados Unidos Brooklyn Nueva York, el día veintitres (23) de Abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 74 de fecha 25 de Septiembre de 2025, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veintiseis (26) de Septiembre de 2025 a las 04:00 pm. EL NOTARIO. RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD INT EV23637

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal en el trámite de sucesión de los causantes MARIA TERESA PLAZA DE ARCE, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.521.557 expedida en Ginebra, fallecido el día 23 de junio de 1999 en el municipio de Ginebra - Valle, y JUAN DE LA CRUZ ARCE JIMENEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.912.021 expedida en Pradera, fallecido el día 29 de mayo de 2020 en el municipio de Tuluá - Valle siendo el municipio de Ginebra - Valle el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, debe estar presente dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por el señor ANDERSON FRANCO ARCE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.112.958.177 de Ginebra quien actúa en su calidad de subrogatario. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 26 del 29 de septiembre de 2025, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3 numeral 2 del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día treinta (30) de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día catorce (14) de octubre de 2025 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día veintinueve (29) de septiembre de 2025.GUILLERMO CÁRDENAS RIOJA NOTARIO ENCARGADO. COD INT EV23644

CURADURIA TERCERA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0220-LC Septiembre 29 de 2025 RESOLUCION No. 25-1-0220 LC de fecha septiembre 29 de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 250.00 m², Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial multifamiliar de dos (2) pisos, con áreas construida en primer piso de 118.07 m 2 , área construida en segundo piso de 107.34 m 2 y área construida en tercer piso de 97.50 m 2 , para conformar un área total construida de 323.51 m 2 , sobre el inmueble con área lote de 122.67 m 2 , embebedizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-76742 y Ficha Catastral original No. 01-01-0035-0029-000, ubicado en la CR 10 # 11A-19 barrio PORVENIR, solicitado por el señor

BANCOLOMBIA
30 Septiembre 2025
BANCOLOMBIA S.A. informa que de su sucursal Buga (cod. 849) Ubicada en la ciudad de Guadalajara de Buga se extravieron 17 cheques de gerencia de BANCOLOMBIA el día de ayer, 29 de septiembre del 2025.
Por lo anterior solicitamos abstenerse de negociar con los siguientes consecutivos de cheques de gerencia.
004048-004049-004050-004051-004052-004053-004054-004055-004056-004057-004058-004059-004060-004061-004062-004063-004064.

El señor JEAN PAUL REYES GIRALDO con C.C. 1.113.865.475, informa que la señora GLORIA AMPARO DURANGO LOPEZ con C.C. 31.145.506, falleció el día 6 de septiembre de 2025. Que el en su condición de nieto se ha presentado a reclamar las Prestaciones de Ley, tales como la Pensión de la FIDUPREVISORA, las Cesantías Definitivas y el Seguro por Muerte a los cuales tenía derecho en vida la señora Gloria Amparo Durango López. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, en la ciudad de Cali.

SEGUNDO AVISO

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XXI.

INFORMA: Que el (28) de Junio del 2025, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor ANACLETO VIDAL, identificado con la cédula 16.344.252 de Tuluá, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos DEMETRIA ALOMIA GRANJA en calidad de cónyuge, ESPERANZA VIDAL ALOMIA, MILENA VIDAL ALÓMIA, JUAN PATRICIO VIDAL ALOMIA, JOSÉ TOMAS VIDAL ALOMIA, MIREYA VIDAL ALOMIA, FABIO VIDAL ALOMIA y LUIS HERNANDO VIDAL ALOMIA en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

SEGUNDO AVISO

AVISO PARA RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE DEL FALLECIDO: Marco Tulio León
CEDULA No. 6 167 562
FECHA DE DEFUNCIÓN: 8 de agosto de 2025

Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional y demás prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación de Palmira, CRA 32 48 10. Dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del segundo aviso.

PRIMER AVISO 4 DE OCTUBRE DE 2025

Cartago Valle, septiembre 26 del 2025. La cooperativa Multiactiva Empleados del Gremio Cafetero CODEMCAFE, informa que la señora MARLENY VELEZ MADRID identificado con cedula No 29136225, CARLOS MAURICIO VELEZ MADRID identificado con cédula No 1112767100 y DAVID ALEJANDRO BEDOYA VELEZ identificado con cedula No 1111277607 se ha presentado para reclamar los aportes que el señor ARBEY DE JESUS BEDOYA CASTELLANO identificado con cedula No 6430700 tenía en la cooperativa, si alguien cree tener derechos sobre dichos valores informar al correo cooperativacodemcafe@gmail.com o en la oficina ubicada en la carrera 9#9- 32 piso 2 de Cartago o en el celular 3506600324.
Atentamente LA ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO AVISO

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XXI.

INFORMA: Que el (27) de Julio del 2025, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor MANUEL JOSE SOLIS GAMBOA, identificado con la cédula 16.359.652 de Tuluá, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos MAGDALENA CAICEDO en calidad de compañera permanente, JAVIER DARIO SOLIS CAICEDO, CRISTHIAN MAURICIO SOLIS CAICEDO, LUZ ADDA SOLIS SANSTERRA, YEISSON STIVEN SOLIS CAICEDO en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá

SEGUNDO AVISO

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante HERIBERTO ANTONIO GARCIA DELGADO, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 4.732.474, falleció en Cali, el día 21 de julio de 2021, según registro civil de defunción con Indicativo serial No. 10513199de la Notaria Doce de Cali, siendo Cali el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 112 de fecha 09 de Octubre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8.00 am, ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV23738

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ANGELINA HURTADO RUIZ quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 31.304.777, fallecida el día 03 de octubre de 2022, según consta en el Registro Civil de Defunción que se registró en la Notaria 12 de Cali, bajo el Indicativo serial No. 10777957, quien al momento de fallecer su estado civil era soltera sin unión marital de hecho, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 113 de fecha 09 de octubre 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8.00 am, ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV23739

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante PEDRO JOSE GARCIA MARULANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.940.184, fallecido el día 07 de Junio de 2025, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.111 del 07 de Octubre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Ocho (08) de Octubre del año dos mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Circulo de Cali (E). COD INT EV23748

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS CARLOS RODRIGUEZ ESTUPIÑAN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 98.361.415, fallecido el día 06 de Marzo de 2025 en la ciudad de Cali Valle, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.110 del 02 de octubre de 2025, se ordena la publicación de esta edicto en un diario de circulación nacional y su difusión, por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Tres (03) de octubre del año dos mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV23749

EDICTO: EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE DEYANIRA OBREGON CARDENAS C.C No. 31.995.513, Quien falleció en CALI el dia 23 de mes de MAYO de 2023, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 116 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 09 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO NOTARIA (E) TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI. EV23716

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA DE EL(LA)(LOS) CAUSANTES: ABIGAIL BOLAÑOS DE BURTRAGO (Q.E.P.D) y JOSE LEONEL BURTRAGO RESTREPO (Q.E.P.D.), quienes en vida se identificaban con las Cédulas de Ciudadanías números 29.093.562 y 1.548.099 respectivamente, fallecidos en la ciudad de Cali - Valle, el día 29 de JULIO de 2009 y el día 11 de NOVIEMBRE de 2020, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, tal como lo acreditan con el Registro Civil de Defunción bajo el Indicativo Serial No. 06773345 de la Notaria Novena (9) del Circulo de Cali - Valle y 5545380 de la Notaria Doce (12) del circulo de Cali respectivamente, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 068 del 22 de Septiembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, a las 8 a.m. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV23733

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: ESNEDA CALAMBAS HURTADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29'575.148, falleció en Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 09-02-2022, registrada su defunción en la Notaría 23 de Cali, indicativo serial No.10654702, en su estado civil de soltera sin unión marital de hecho, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 061/2025 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, a las 8 a.m. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV23734

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: EUCRECIA RAMIREZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.025.149, falleció en esta ciudad, el día 18-05-1996, registrada su defunción en la notaría 14 de Cali, en el indicativo serial No.2339130; cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Cali-Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 065 del 22 de Septiembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, a las 8 a.m. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV23735

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: CARLOS BELFORD RENGIFO RAMIREZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.135.589, falleció en Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 17 de junio de 2020, registrada su defunción en la notaría 4 de Cali, en el indicativo serial No.08523012, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 066 del 22 de Septiembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, a las 8 a.m. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV23733

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: JOSE CLAUDIO GOMEZ GOMEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía Nos. 76.303.006, falleció de paso por el Municipio de Bolivar-cauca, el día 21-11-2022, teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Cali-Valle, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No 09041909 de la Registraduria de Bolivar-Cauca, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 069 del 22 de Septiembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días - Se fija el presente EDICTO hoy 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, a las 8 a.m. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV23737

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: ROQUE SANTIAGO MARTINEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No.2.480.542; quien falleció Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. el día 03 de enero de 2019, registrada su defunción en la Notaría 23 de Cali, en el indicativo serial No.09715410, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 070/2025 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2025, a las 8 a.m. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV23741

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: FABIO CASTILLO MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.958.344, falleció en esta ciudad de Cali, el día 04 de Agosto de 2025, era esta ciudad de Cali, el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, registrada su defunción en la Notaría 8 de Cali, en el indicativo serial No.11357754, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 071/2025 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días - Se fija el presente EDICTO hoy 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2025, a las 8 a.m. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV23738

Otros

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor OLMEDO CRUZ CASTRILLO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 6.516.584, quien falleció el día 16 de febrero de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora ANA MILENA ZUNIGA DE CORTÉS identificada con cédula de ciudadanía No.31.190.981, en calidad de COMPAÑERA PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaria de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 12 DE OCTUBRE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, Informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor HERNAN APONTE GUTIERREZ, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No.6.134.444, quien falleció el día 08 de agosto de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora MARIA MAGNOLIA REYES DE APONTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.219.301, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 12 DE OCTUBRE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, Informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor LEANDRO LOPEZ POTES (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 2.571.140, quien falleció el día 10 de julio de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora MARIA NUBIA QUINTERO BASTO identificada con cédula de ciudadanía No.29.539.203, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 12 DE OCTUBRE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, Informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor JOSE SALOMON PEDRAZA INSANTE (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C.No.4.037.961, quien falleció el día 03 de agosto de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora MIRYAM ELENA POSSO DE PEDRAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.521.303, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 12 DE OCTUBRE 2025. COD 01

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, INVITA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DEL CAUSANTE, ADOLFO LEÓN GUTIÉRREZ ZUÑIGA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. SE PUBLICARÁN 2 EDICTOS CON INTERVALOS DE 15 DÍAS CADA UNO. NOMBRE: ADOLFO LEÓN GUTIÉRREZ ZUÑIGA CÉDULA No. 6.349.675. FECHA DEFUNCIÓN: 07 DE AGOSTO DE 2025. TIPO DE PROCESO: SUSTITUCIÓN PENSIONAL. PRIMER AVISO. EV23707

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0307 del día 19 de Septiembre de 2025, los señor(es) GINA CECILIA FERNANDEZ FAJARI DE CONCHA, PERCY ALFREDO FERNANDEZ FAJARI c.c o nit 203911, 31 FEDB Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO PERUANO . Localizado en AVENIDA 6 BIS # 27 NORTE - 52 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23690

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0343 del día 6 de Octubre de 2025, los señor(es) MYRIAM RIVERA CUACHAR c.c o nit 31525851 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VIVIENDA RIVERA . Localizado en CARRERA 69 #1 D - 13 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única nuestra página web, hasta antes de la expedición acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23691

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0345 del día 8 de Octubre de 2025, los señor(es) IAN AUERBACH c.c o nit 1947792 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado AUTAGRACIA ASHRAM . Localizado en CALLE 2 CON CARRERA 130 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23708

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0344 del día 8 de Octubre de 2025, los señor(es) CARLOS HUMBERTO MARIN VALENCIA c.c o nit 94503456 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA MARIN . Localizado en CALLE 31 #25 A - 36 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23711

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0330 del día 30 de Septiembre de 2025, los señor(es) CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. c.c o nit 890302629-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado AGUACATAL . Localizado en AVENIDA 16 OESTE CON CALLE 5 D OESTE ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicado

Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co
Calle 7 # 8 - 44 PBX. (602) 3989514 Cali Cel: 311 7115778
E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co
http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

El mejor precio del mercado

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

en la Calle 5C #43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MURIAS CURADORA URBANA TRES DE CALI EV73719

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora EUCARIS ZAPATA DE CAICEDO, quien en vida se identificaba con la C.C. No 29.381.048, quien falleció el día 11 de agosto de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor LUIS EDUARDO CAICEDO CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.556.677, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se esta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 12 DE OCTUBRE DE 2025 Cod 01

EDICTO Se informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor REINEL FORERO ROJAS, quien en vida se identificaba con la C.C No. 4.394.929, quien falleció el día 8 de julio de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora GLORIA INES PEREZ GONZALEZ con cc. 29.381.610, en calidad de ESPOSA. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. segundo aviso EV73689

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora GLORIA AMPARO DURANGO LOPEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No.31.145.569, quien falleció el día 06 de septiembre de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor PEDRO LUIS REYES MILLAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.355.225, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 11 DE OCTUBRE DE 2025 COD 01

Otras Ciudades

EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidacion de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) OSCAR FERNANDO SALAS DELBASTO, con C.C.14.568.832 quien (es) fallecio(a)(el) el 15 de Agosto de 2022, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 23 de Septiembre de 2025 mediante Acta Nro. 127. Se ordena la publicación de éste edicto la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veinte (20) de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025). Siendo las 8:00 A.M. La Notaria Segunda Encargada del Circulo MARIA MARGARETH CORREA VELEZ. COD INT EV73715

EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) JAVIER ANTONIO GALEANO VELASQUEZ, con C.C. 2.469.823 quien (es) fallecio(a)(el) el 09 de Julio de 2024, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 29 de Septiembre de 2025 mediante Acta Nro 129. Se ordena la publicación de este edicto la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1.988 en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Treinta (30) de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025) Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO. COD INT EV73715

EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) MERCEDES VINASCO ROJAS Y/O MERCEDES VINASCO, con C.C. 29.597.451 quien(es) fallecio(a)(el) el 23 de Abril de 2000, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 29 de Septiembre de 2025 mediante Acta Nro. 130. Se ordena la publicación de éste edicto la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Treinta (30) de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO. COD INT EV73715

EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) DIANA MARIA GALEANO MARIN, con C.C.1.112.767.242 quien (es) fallecio(a)(el) el 09 de Diciembre de 2016, en México, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 29 de Septiembre de 2025 mediante Acta Nro 131. Se ordena la publicación de éste edicto la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Treinta (30) de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO. COD INT EV73715

EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) MARIO SUAREZ, con C.C.4.327.779 quien(es) fallecio(a)(el) el 21 de Febrero de 2024, en Cartago, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 03 de Octubre de 2025 mediante Acta Nro. 136. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy tres (03) de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2.025). Siendo las 8:00 A.M. La Notaria Segunda Encargada del Circulo MARIA MARGARETH CORREA VELEZ. COD INT EV73715

EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) MARIO SUAREZ, con C.C.4.327.779 quien(es) fallecio(a)(el) el 21 de Febrero de 2024, en Cartago, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 03 de Octubre de 2025 mediante Acta Nro. 136. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy tres (03) de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2.025). Siendo las 8:00 A.M. La Notaria Segunda Encargada del Circulo MARIA MARGARETH CORREA VELEZ. COD INT EV73715

EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) I. ISAIAS SOTO RAMIREZ, con C.C.2.531.717 quien(es) fallecio(a)(el) el 08 de Octubre de 1962, en Versalles- Valle, y VIRGELINA RESTREPO DE SOTO, con C.C.29.622.102 quien (es) fallecio(a)(el) el 31 de Mayo de 2025, en Cartago-Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Despacho el día 08 de Octubre de 2025 mediante Acta Nro. 137. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Nueve (09) de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025). Siendo las 8:00 A.M. La Notaria Segunda Encargada del Circulo MARIA MARGARETH CORREA VELEZ. COD INT EV73715

EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) ZOILA ROSA SUAREZ DE CASTAÑO Y/O ZOILA ROSA SUAREZ, con C.C.24977759 quien (es) fallecio(a)(el) el 04 de Junio de 2015, en Cali-Valle, siendo Cartago el Lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 08 de Octubre de 2025 mediante Acta Nro. 139. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Nueve (09) de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2.025). Siendo las 8:00 A.M. La Notaria Segunda Encargada del Circulo MARIA MARGARETH CORREA VELEZ. COD INT EV73715

EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) JAIME ANDRES GIRALDO VALLEJO, con C.C.6.240.544 quien(es) fallecio(a)(el) el 16 de Mayo de 1999, en Cartago-Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 08 de Octubre de 2025 mediante Acta Nro. 138. Se ordena la publicación de este edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Nueve (09) de Octubre del año Dos Mil Veinticinco (2.025). Siendo las 8:00 A.M. La Notaria Segunda Encargada del Circulo MARIA MARGARETH CORREA VELEZ. COD INT EV73715

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA. A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante, DOLORES MARMOLEJO, fallecida el día 15 de noviembre de 1965 en el municipio de La Victoria, Valle, sin número de identificación como consta en certificado no A18-40412 de la registraduría nacional del estado civil. El último asiento principal de los negocios del causante fue el municipio de La Victoria Valle. Aceptado el trámite en esta Notaria, mediante Acta No 99 de fecha 09 de octubre de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino y por una EMISORA que se estuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy (9) de octubre de (2025), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día 21 de octubre del 2025. JAIME MONDRAGON CASTILLO. COD INT EV73717

EDICTO Nº ESU 0231 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Tramite de liquidación de Herencia de la causante GLORIA BETTY AGUIRRE RAMIREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 38.865.568 Fallecida el 05/03/2025, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 2 de octubre de 2025, por MIGUEL IGNACIO SOTO AGUIRRE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.479.905, LUIS ALFONSO SOTO AGUIRRE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.431.283 y BLANCA CATHERINE SOTO AGUIRRE identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.115.074.538, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA Nº 00116 del 10 de octubre de 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3 del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 24 DE OCTUBRE DE 2025 a las 5 p.m. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 24 DE OCTUBRE DE 2025 a las 6 p.m (M/P/M)EL NOTARIO. COD INT EV73774

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras REGIONAL VALLE DEL CAUCA CENTRO ZONAL CARTAGO LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL CARTAGO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A ALEXANDER ROMERO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.283.201 Expedida en Palmira Valle, FAMILIA EXTENSA Y TERCEROS INDETERMINADOS, con el fin de que se presenten a este Despacho ubicado en la carrera 6 No. 9 – 51, Barrio San Nicolás de Cartago, (Valle del Cauca); dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento, para que haga valer sus derechos con relación al adolescente JEFERSON ROMERO ROMERO, de acuerdo a la solicitud escrita presentada por la señora BLANCA OLIVA TABORDA GIL, identificada con la C.C No. 31.898.370 expedida en Cartago Valle, en calidad de abuela materna y custodia del adolescente JEFERSON ROMERO ROMERO, identificado con T.I. No. 1.113.663.04 de Cartago Valle, quien requiere permiso de salida del país hacia España, en compañía de su abuela materna, señora BLANCA OLIVA TABORDA GIL, identificada con C.C No 31.898.370 expedida en Cartago Valle, ante la Defensora de Familia del ICBF C Z Cartago. De no comparecer, se continuará con el trámite previsto en los artículos 110 y siguientes de la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia, modificado por la Ley 1878 de 2018. El presente aviso se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación Nacional el domingo. SIRLENY ACEVEDO CARVAJAL Defensora de Familia del ICBF C Z Cartago. COD INT COD INT EV73725

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: VIA SEMIPEATONAL Vecino colindante Predio 2 VIA LOCAL Vecino colindante Predio 3 LOTE # 2 LAZ C Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad CONSTRUINVERSIONES MG S.A.S (RAD. No 76147-1-25-0221) el 11/05/2025, radicó ante esta despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, para 75 unidades de vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CRA 5N CON CALLE 45 Y 48 URB VILLA HERMOSA Cartago valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerlo antes de la expedición del acto administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y debidón fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, Curaduría Urbana CURADURIA URBANA DE CARTAGO COD INT EV73725

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DE LA CAUSANTE ASUNCION MIRA VIAFARA, QUIEN ERA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.615.404 DE PUERTO TEJADA, CAUCA, FALLECIDA EN CANDELARIA, VALLE, EL 05 DE JUNIO DE 2005. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 52 DEL CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL 2025. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CUATRO (04) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICINCO (2025) ALAS 8:00 A.M. LA NOTARIA CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA COD INT EV73778

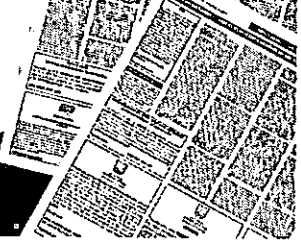
¿Necesitas un edicto?

DIARIO OCCIDENTE

el mejor precio y servicio del mercado

¡Llámanos y te asesoramos!

311 711 5778



PRIMER AVISO

La empresa **IMPERIO TEMPORALES SAS**, domiciliada en AV. 4BN # 37ª 67, en Cali Valle, actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el sr (a) **AGOBARDO VIERA BEJARANO**, falleció en la c udad de Cali el día 21 de septiembre de 2025. A quienes crean tener derecho para reclamar sus prestaciones sociales, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada.

OCTUBRE 11 DE 2025

PRIMER AVISO
CLINICA COLOMBIA - FABILU SAS

Informa el fallecimiento de la colaboradora **CARDENAS VILLANUEVA MARIA ELENA** el día **24 de agosto de 2025.** Las personas que se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales se deben presentar dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso con los documentos que los acrediten a la carrera **46 No. 9C-85 Tercer Piso. Cámbulos**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.117 del 15 de Octubre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Octubre del año dos mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, COD INT EV23819

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA MARTINA GOMEZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.320.941, fallecida el día 01 de Diciembre de 2024, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.118 del 15 de Octubre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Octubre del año dos mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV23820

Otros

AVISO! Se informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor JUAN EVANGELISTA TORRES (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2538409, que éste falleció el día 25 de julio de 2025 fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca; que como consecuencia la señora APOLONIA LOPERA DE TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 29374389 , solicita reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido, a través de la figura de sustitución pensional en calidad de conyuge. Conforme a lo anterior, quienes se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, deberan presentarse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10 - Piso 5 dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar los prestaciones sociales del señor ELIEZAR DE JESUS PUERTA PUERTA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 6.451.899, quien falleció el día 10 de septiembre de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora DELIA ROSA SALAZAR MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.189.005, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 18 DE OCTUBRE DE 2025. COD 01

FORMATO ART. 108. 1. PERSONA CITADA: 1. PEDRO BORJA 2. ADRIAN ALBERTO SALAZAR 3. JOSE RENDON 4. FERNANDO LOPEZ 5. CAMILO GARCIA LONDOÑO 6. EDUAR ORTIZ 7. SIXTO CALVACHE 8. ALEXANDER ORTIZ 9. EVARISTO REYES BUITRAGO 2. DEUDOR: DEUDORA: ADRIANA CABRERA FERNANDEZ - C.C. 1,061,689,533. NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACION DE DEUDAS, 3. NOTIFICACION DE - COMUNICACIÓN ACEPTACION DE NEGOCIACION DE DEUDAS, 4. NATURALEZA DEL PROCESO: - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 5. PARTE (S): 1. BAYPORT COLOMBIA SA 2. EXCEL CREDIT SA 3. BANCO BBVA 4. AS LEGAL 5. PEDRO BORJA 6. ADRIAN ALBERTO SALAZAR 7. JOSE RENDON 8. FERNANDO LOPEZ 9. CAMILO GARCIA LONDOÑO 10. EDUAR ORTIZ 11. SILVIO CALVACHE 12. ALEXANDER ORTIZ 13. EVARISTO REYES BUITRAGO 6. CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD: - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA. 7. TIPO DE PROCESO: - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012., MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025. 8. NOTA: - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EV23828

FORMATO ART. 108. 1. PERSONA CITADA: - PEDRO ANTONIO ARIZ. DIVAN CARDONA - JHON JAIRO PALACIOS GRANJA - HECTOR ERREN VILLARREAL GUTIERREZ - VIVIANA ANGULO - CRISTIAN VALLEJO Y FREDDY ORTIZ. 2. DEUDOR: - MARIA EUGENIA MARQUEZ VALENCIA- C.C. 59.669.701- NOTIFICACIÓN: DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE: - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 4. NATURALEZA DEL PROCESO: - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 5. PARTE (S): - BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA - COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO - COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DE TUQUERRES LIMITADA - COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL – COOFUTURO – PROGRESSER - NOVAVENTA SAS - COMPAÑIA DE CREDITOS RAPIDOS SAS - ZINOBE CONSUMER CREDIT SAS - SOLVENTA COLOMBIA SAS – ICETEX - BANCO DE BOGOTÁ SA - FINSOCIAL SAS - ARIEL DIVAN CARDONA – JHON JAIRO PALACIOS GRANJA - HECTOR ERREN VILLARREAL GUTIERREZ - VIVIANA ANGULO - CRISTIAN VALLEJO - FREDDY ORTIZ. 6. CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD: - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA 7. TIPO DE PROCESO: - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012., MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025. 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EV23826

FORMATO ART. 108. 1. PERSONA CITADA: - JOSE ARNULFO TAMAYO - MARIANELA OCAMPO 2. DEUDOR: - SORAINITH VASQUEZ GUERRERO- C.C. 31.921.569 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE: - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO: - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 5. PARTE (S): - BANCO UNION S.A - BANCO DAVIVIENDA SA - JOSE ARNULFO TAMAYO - SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI - BANCO CREDIFINANCIERA - BANCO GNB SUDAMERIS - MARIANELA OCAMPO. 6. CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD: - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA, EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA. 7. TIPO DE PROCESO: - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012., MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025. 8. NOTA: - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EV23829

FORMATO ART. 108. 1. PERSONA CITADA: - PEDRO ANTONIO ARIZ. DIVAN CARDONA - JHON JAIRO PALACIOS GRANJA - HECTOR ERREN VILLARREAL GUTIERREZ - VIVIANA ANGULO - CRISTIAN VALLEJO Y FREDDY ORTIZ. 2. DEUDOR: - MARIA EUGENIA MARQUEZ VALENCIA- C.C. 59.669.701- NOTIFICACIÓN: DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE: - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 4. NATURALEZA DEL PROCESO: - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 5. PARTE (S): - BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA - COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO - COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DE TUQUERRES LIMITADA - COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL – COOFUTURO – PROGRESSER - NOVAVENTA SAS - COMPAÑIA DE CREDITOS RAPIDOS SAS - ZINOBE CONSUMER CREDIT SAS - SOLVENTA COLOMBIA SAS – ICETEX - BANCO DE BOGOTÁ SA - FINSOCIAL SAS - ARIEL DIVAN CARDONA – JHON JAIRO PALACIOS GRANJA - HECTOR ERREN VILLARREAL GUTIERREZ - VIVIANA ANGULO - CRISTIAN VALLEJO - FREDDY ORTIZ. 6. CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD: - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA. 7. TIPO DE PROCESO: - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012., MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025. 8. NOTA: - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EV23828

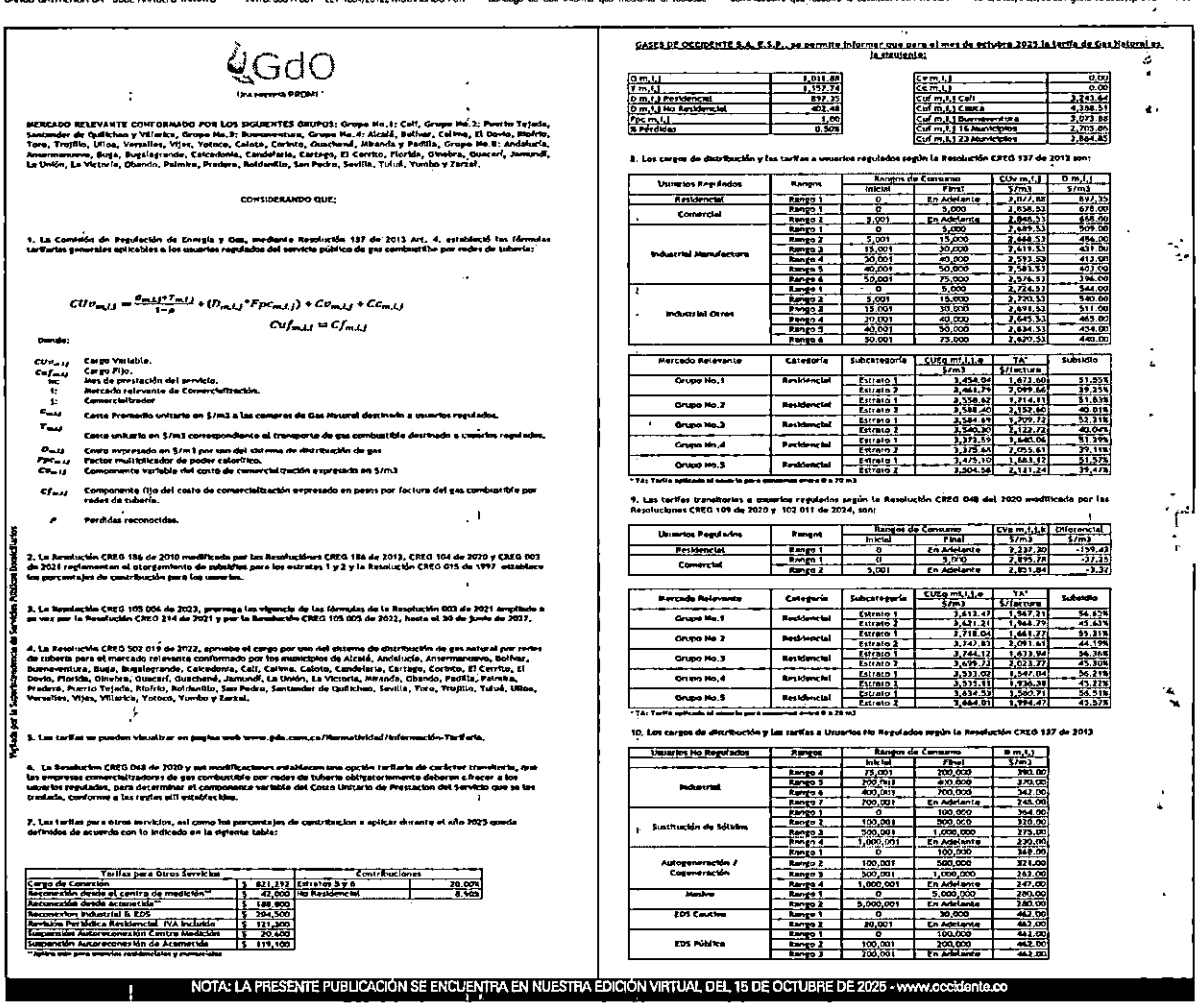
CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0350 del día 15 de Octubre de 2025, los señores(as) CONSTRUCTORA AGA SAS c.c o nit 901406126 6 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PUNTO 14 CALI , Localizado en CARRERA 5 # 14 - 25, CARRERA A # 14 - 46, CALLE 14 # A - 25, CALLE 15 # A - 48, CARRERA 5 # 14 - 25, CALLE 14 # A - 25, CARRERA 5 # 14 - 25, CALLE 15 # A - 48, CARRERA A # 14 - 46, CALLE 14 # A - 25, CARRERA 5 # 14 - 25, CARRERA 4 # 14 - 46, CARRERA 5 # 14 - 25, CALLE 14 # A - 25, CALLE 15 # A - 48, CARRERA 5 # 14 - 25 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23790

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0343 del día 14 de Octubre de 2025, los señores(as) MARCELA AIDE LOPEZ SANCHEZ, AIELBA HERMINDA LOPEZ SANCHEZ c.c o nit 31962059, 31302561 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA LOPEZ , Localizado en CALLE # 61 A - 08 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23804

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0349 del día 14 de Octubre de 2025, los señores(as) ASDRUBAL SALAMANCA RENGIFO c.c o nit 16794147 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFINIO SALAMANCA , Localizado en CARRERA 24 A #33 C - 98, CARRERA 24 A #33 C - 98 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23812

Otras Ciudades

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA: Dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto al periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral de los causantes, JULIO BOLIVAR SRAVO ZAMBRANO, quien(es) fallecieron(a) El Dovio Valle, ellos) el(a)(15 de Agosto de 2020, quien en vida se



GdO

(Una empresa PROMI)

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES GRUPOS: Grupo No.1: Cali, Grupo No.2: Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarica, Grupo No. 3: Buenaventura, Grupo No. 4: Alcalá, Bolívar, Calima, El Dovio, Riofrío, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Calote, Corinto, Guacharal, Miranda y Padilla, Grupo No 5: Andalucía, Ansermanuevo, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería:

$$CUv_{m,j,s} = \frac{\alpha_{m,j,s} * T_{m,j}}{1-\phi} + (P_{m,j,s} * Fpc_{m,j,s}) + Cv_{m,j,s} + Cc_{m,j}$$

$$Cuf_{m,j,s} = Cf_{m,j,s}$$

Donde:

$CUv_{m,j,s}$ Cargo Variable.
$Cu_{m,j,s}$ Cargo Fijo.
m: Mes de prestación del servicio.
j: Mercado relevante de Comercialización.
s: Comercializador
$C_{m,j,s}$ Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
$T_{m,j}$ Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
$\phi_{m,j}$ Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
$Fpc_{m,j,s}$ Factor multiplicador de poder calorífico.
$Cv_{m,j,s}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
$Cf_{m,j,s}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
P Pérdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciones CREG 186 de 2013, CREG 104 de 2020 y CREG 003 de 2021 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2 y la Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 105 006 de 2023, prorroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución 003 de 2021 ampliado a un año por la Resolución CREG 214 de 2021 y por la Resolución CREG 105 005 de 2022, hasta el 30 de junio de 2027.

4. La Resolución CREG 502 019 de 2022, aprueba el cargo por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los municipios de Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, Calote, Candelaria, Cartago, Corinto, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guacharal, Jamundí, La Unión, La Victoria, Miranda, Obando, Padilla, Palmira, Pradera, Puerto Tejada, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Santander de Quilichao, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Villarica, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

5. Las tarifas se pueden visualizar en paginas web www.gdo.com.co/formatividad/Información-Tarifaria.

6. La Resolución CREG 060 de 2020 y sus modificaciones establecen una opción tarifaria de carácter transitorio, que las empresas comercializadoras de gas combustible por redes de tubería obligatoriamente deberán ofrecer a los usuarios regulados, para determinar el componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio que se les brinde, conforme a las reglas allí establecidas.

7. Las tarifas por otros servicios, así como los porcentajes de contribución a aplicar durante el año 2025 quedo definidos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Tarifas para Otros Servicios		Contribuciones	
Cargo de Conexión	$ 821,292	Estratos 3 y 5	20.00%
Reconexión desde el centro de medición**	$ 42,000	No Residencial	8.50%
Reconexión desde Acometida**	$ 189,900		
Reconexión Industrial & EDS	$ 364,500		
Revisión Periódica Residencial IVA Incluido	$ 121,300		
Suspensión Autoreconexión Centro Medición	$ 20,600		
Suspensión Autoreconexión de Acometida	$ 115,100		

**Aplica solo para usuarios residenciales y menores

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., se permite informar que para el mes de octubre 2025 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

$ m,i,j$	3,018.88
$ f m,i,j$	3,157.74
$ d m,i,j$ Residencial	897.35
$ d m,i,j$ No Residencial	402.48
$ pc m,i,j$	0.00
% Pérdidas	0.508

$ c m,i,j$	0.00
$ c c m,i,j$	0.00
$ uf m,i,j$ Cali	3,843.64
$ uf m,i,j$ Cauca	4,398.51
$ uf m,i,j$ Buenaventura	5,023.85
$ uf m,i,j$ 16 Municipios	2,705.86
$ uf m,i,j$ 23 Municipios	2,864.85

8. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios regulados según la Resolución CREG 137 de 2013 son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	CUv m,i,j $/m3	D m,i,j $/m3
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	3,017.88	897.35
Comercial	Rango 1	0	5,000	2,858.53	678.00
	Rango 2	5,001	En Adelante	2,845.53	665.00
Industrial Manufactura	Rango 1	0	5,000	2,849.53	509.00
	Rango 2	5,001	15,000	2,668.53	496.00
	Rango 3	15,001	30,000	2,619.53	447.00
	Rango 4	30,001	40,000	2,593.53	412.00
	Rango 5	40,001	50,000	2,583.53	402.00
	Rango 6	50,001	75,000	2,576.53	396.00
Industrial Otros	Rango 1	0	5,000	2,726.53	544.00
	Rango 2	5,001	15,000	2,720.53	540.00
	Rango 3	15,001	30,000	2,691.53	511.00
	Rango 4	30,001	40,000	2,645.53	465.00
	Rango 5	40,001	50,000	2,634.53	454.00
	Rango 6	50,001	75,000	2,620.53	440.00

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEg m,i,j,s $/m3	TA* $/factura	Subsidio
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3,458.04	1,673.60	51.85%
		Estrato 2	3,468.79	2,069.66	39.35%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	3,358.62	1,716.11	51.89%
		Estrato 2	3,368.40	2,152.66	40.01%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	3,384.69	1,309.72	52.31%
		Estrato 2	3,540.30	2,122.72	40.04%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3,373.59	1,645.06	51.39%
		Estrato 2	3,375.64	2,055.61	39.11%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3,475.10	1,683.12	51.57%
		Estrato 2	3,304.58	2,131.24	39.47%

*TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

9. Las tarifas transitorias a usuarios regulados según la Resolución CREG 048 del 2020 modificada por las Resoluciones CREG 109 de 2020 y 102 011 de 2024, son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	CUv m,i,j,s $/m3	Diferencial $/m3
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	2,237.30	-199.43
Comercial	Rango 1	0	5,000	2,895.78	-37.35
	Rango 2	5,001	En Adelante	2,851.84	-3.37

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEg m,i,j,s $/m3	TA* $/factura	Subsidio
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3,413.47	1,967.31	56.63%
		Estrato 2	3,421.31	1,964.79	45.63%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	2,718.04	1,461.27	55.31%
		Estrato 2	3,747.83	2,091.61	44.19%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	3,744.12	1,633.94	56.36%
		Estrato 2	3,698.22	2,107.72	43.00%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3,533.02	1,547.04	56.21%
		Estrato 2	3,535.61	1,936.38	45.23%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3,634.53	1,560.71	56.51%
		Estrato 2	3,644.91	1,994.47	43.57%

*TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

10. Los cargos de distribución y las tarifas a Usuarios No Regulados según la Resolución CREG 137 de 2013

Usuarios No Regulados	Rangos	Rangos de Consumo Inicial	Rangos de Consumo Final	D m,i,j $/m3
Industrial	Rango 4	75,001	200,000	380.00
	Rango 5	200,001	400,000	370.00
	Rango 6	400,001	700,000	342.00
	Rango 7	700,001	En Adelante	345.00
Sustitución de Fósiles	Rango 1	0	100,000	364.00
	Rango 2	100,001	500,000	320.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	279.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	220.00
Autogeneración / Cogeneración	Rango 1	0	100,000	368.00
	Rango 2	100,001	500,000	321.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	283.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	247.00
Aeropuerto	Rango 1	0	5,000,000	280.00
	Rango 2	5,000,001	En Adelante	280.00
EDS Cautivo	Rango 1	0	30,000	462.00
	Rango 2	30,001	En Adelante	462.00
EDS Pública	Rango 1	0	100,000	462.00
	Rango 2	100,001	200,000	462.00
	Rango 3	200,001	En Adelante	462.00

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Otros

Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2025. EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, informa a los posibles beneficiarios de sustitución pensional del señor LEON ANTONIO TORO PEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No.16.579.693, que el señor falleció el día 1 de septiembre de 2025 según el certificado de defunción con indicativo serial No. 11356762, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca, que como consecuencia la señora MARTHA OLIVA TIBERIEZ CUESTA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.31.147.632, radicó solicitud de sustitución pensional mediante el Sufo Numero 2025C038109, en calidad de conyugue LEON ANTONIO TORO PEZ (Q.E.P.D). Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho para solicitar la sustitución pensional del señor LEON ANTONIO TORO PEZ (Q.E.P.D.) quien se identificaba con cédula de ciudadanía No.16.249.927, deberán presentarse a reclamar en esta dependencia, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, aportando las pruebas que pretenda hacer valer y previo cumplimiento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 a.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4o y 5o de la Ley 44 de 1990 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. DIANA PATRICIA MONTAÑO PEREZ Subdirectora de Gestión Humana

DADEP) EV73932

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0054 del día 17 de Octubre de 2025, los señor(es) FERNANDO VELASCO FAJA cc o nit 6038508 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA VELASCO , Localizado en CARRERA 28 B 3 #72 2 - 17 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV73856

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0256 del día 17 de Octubre de 2025, los señor(es) JAIME ESTUPIÑAN ALZATE, JAIRO ESTUPIÑAN ALZATE cc o nit 16287767, 16494988 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA ESTUPIÑAN , Localizado en CALLE 13 A #72 A - 22 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV73857

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0257 del día 20 de Octubre de 2025, los señor(es) MARIA MERCEDES CARDONA cc o nit 66822281 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CARDONA , Localizado en CARRERA 12 C #51 - 11 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV73858

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0300 del día 21 de Octubre de 2025, los señor(es) MARTHA LUCIA DE LA PAVA BUITRAGO cc o nit 31167820 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ARA PANAMERICANO , Localizado en CALLE 13 #44 A - 04, CALLE 13 #44 A - 10 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV73927

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0069 del día 20 de Octubre de 2025, los señor(es) ANDRES SANTAMARIA ASTUDILLO, CLAFENCIO SANTAMARIA ASTUDILLO, DORIS SANTAMARIA ASTUDILLO, MARTHA LUCIA SANTAMARIA ASTUDILLO, TERSA ASTUDILLO DE SANTAMARIA, VLADIMIR SANTAMARIA ASTUDILLO cc o nit 94502203, 16745543, 31921350, 31887582, 38430418, 94377951 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO SANTAMARIA ASTUDILLO , Localizado en CALLE 42 #30 A - 28 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV73928

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora MARIA ACENEDA HERNÁNDEZ CORREA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 29.805.844, quien falleció el día 30 de agosto de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor HECTOR HERNEY ARCILA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.274.858 en calidad de COMPAÑERO. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales primer aviso 25 de octubre de 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor SERGIO OSVALDO TRUJILLO DOLARIS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 16.897.386, quien falleció el día 05 de junio de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora YAMILETH TORO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.906.162, en calidad de COMPAÑERA. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora MARTHA JUDITH ZUÑIGA DE USAQUEN (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 29.011.274, quien falleció el día 17 de marzo de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor WILSON USMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.653.709, en calidad de CÓNYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2025. COD 01

AVISO. La señora BEATRIZ CORREA ALVAREZ, identificada con cédula No. 31.169.945 de Tuluá (V), falleció el 13 de diciembre de 2024. Fue docente adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Tuluá (V) y se encontraba pensionada. La señora JANETH PERDOMO USECHE, identificada con cédula No. 66.716.465 de Tuluá (V), en calidad de compañera permanente, adelanta el trámite de sustitución pensional ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG. Se invita a quienes se consideren con igual o mayor derecho a presentarse en la Secretaría de Educación de Tuluá (V) ubicada en el tercer piso de la Alcaldía (Carrera 25 No. 25-04) y/o ante FOMAG – FIDUPREVISORA, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a esta publicación, aportando los documentos que acrediten su condición de beneficiarios. primer aviso 25 de octubre de 2025 EV73908

Otras Ciudades

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante YANED AMPARO ZAPATA GALVIS (CC 29.539.954), fallecida en Cali Valle del Cauca el 19-07-2025, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esta ciudad. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 15 de Octubre 20 de 2025, se ordena publicación de este edicto, periódico Occidente y emisora en cumplimiento de lo dispuesto Art. 3 Dec. 1729 de 1989, ordenándose además fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy VEINTE (20) de Octubre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 7 y 30 a.m. La Notaria, Dra. PATRICIA CARVAJAL SANCLEMENTE GIRON. COD INT EV73893

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ANDRES FELIPE RODRIGUEZ (CC 6.366.977), fallecido en Guacari Valle del Cauca el 21-04-2022, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios este municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 14 del 20 de Octubre de 2025, se ordena publicación de este edicto, periódico Occidente y emisora en cumplimiento de lo dispuesto Art. 3 Dec. 1729 de 1989, ordenándose además fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy Veinte (20) de Octubre de dos mil veinte cinco (2025), siendo las 7 y 30 a.m. La Notaria DRA. PATRICIA CARVAJAL SANCLEMENTE GIRON. COD INT EV73883

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante GLADYS BEJARANO MENDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 29.260.493 de Buga (V), fallecida el día 08 de julio de 2025, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 114 de fecha 21 de octubre de 2025, y ordenar la orden a el inc. Primero del núm. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaria por el término de DIEZ (10) días, hoy veintidós (22) de octubre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CLAVARRO Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga (V) COD INT EV73893

EDICTO No ESU 00236 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de Herencia de la causante CARLOS HEBERTO GALLEGO ECHEVERRI CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.877.283 Fallecido el 25/10/2014, en la ciudad de BUGA VALLE, y su último domicilio BUGA VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 22 DE OCTUBRE DE 2025, por OMAR FERNANDO GALLEGO ECHEVERRI identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.182.467, ALEJANDRO DE JESUS GALLEGO ECHEVERRY identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.873.870, INES FABIOLA GALLEGO ECHEVERRI identificado con Cédula de Ciudadanía No. 29.261.879, MYRIAM DEL SOCORRO GALLEGO ECHEVERRI identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.291.133, ISABEL CRISTINA OSORIO GALLEGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.873.805, JOSE BERNARDO SANCHEZ GALLEGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.166.692, GERARDO SANCHEZ GALLEGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.892.165, MARTA ELENA SANCHEZ GALLEGO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.863.543, JACQUELINE SANCHEZ GALLEGO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.871.636, NORA CECILIA VELASQUEZ GALLEGOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.640.825, EFRAIN RAFAEL VELASQUEZ GALLEGOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.475.726, MARITZA ELENA GALLEGO QUICENO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.865.927, ALEJANDRO DE JESUS GALLEGO ECHEVERRY identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.873.870, INES FABIOLA GALLEGO ECHEVERRI identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.261.879, MYRIAM DEL SOCORRO GALLEGO ECHEVERRI identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.291.133, ISABEL CRISTINA OSORIO GALLEGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.873.805, JOSE BERNARDO SANCHEZ GALLEGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.166.692, GERARDO SANCHEZ GALLEGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.892.165, MARTA ELENA SANCHEZ GALLEGO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.863.543, JACQUELINE SANCHEZ GALLEGO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.871.636, NORA CECILIA VELASQUEZ GALLEGOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.640.825, EFRAIN RAFAEL VELASQUEZ GALLEGOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.475.726, y JOD GUSTAVO GALLEGO MESIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.065.813, en calidad de HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 00117 del 22 DE OCTUBRE DE 2025, por lo cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 24 DE OCTUBRE DE 2025 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 6 PM Este EDICTO se elaboró el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 Mauricio Rojas Figueroa NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO. COD INT EV73880

EDICTO No ESU 00226 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de Herencia de la causante ROSA CARLOTA GALLEGO ECHEVERRI Fallecida el 22/04/2025, en la ciudad de BUGA, su asiento principal de sus negocios. CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.262.142 CALI, y su último domicilio BUGA - VALLE y Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 22 DE OCTUBRE DE 2025, por NORA CECILIA VELASQUEZ GALLEGO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.640.825, y EFRAIN RAFAEL VELASQUEZ GALLEGOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.475.726, en calidad de HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA NO AAS 00119 del 22 DE OCTUBRE DE 2025, por lo cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se

Notaria 2 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA Dr. Juan Manuel Puentes Galvis Notario EDICTO Nº ESU 00237 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO Le cuenda de la fé pública EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante ROSA AMIRA GALLEGO ECHEVERRI Fallecido el 05/07/2018, en la ciudad de BUGA (V), y su ultimo domicilio BUGA (V) y asiento principal de sus negocios. CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 29.274.060 Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 22 DE OCTUBRE DE 2025, por YOLANDA GALLEGO QUICENO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 25.201.914, LEONARDO ADOLFO GALLEGO MESIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.266.797, MARITHA ELENA GALLEGO QUICENO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.865.927, MARIO ALBERTO GALLEGO QUICENO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.893.799, y LEONARDO ADOLFO GALLEGO MESIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.266.797, en calidad de HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA Nº 00118 del 22 DE OCTUBRE DE 2025, por lo cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 24 DE OCTUBRE DE 2025 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 6 PM Este EDICTO se elaboró el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 Mauricio Rojas Figueroa NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO. COD INT EV73881

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, INVITA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DEL CAUSANTE, ADOLFO LEÓN GUTIÉRREZ ZUÑIGA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERÓDICO, SE PUBLICARÁN 2 EDICTOS CON INTERVALOS DE 15 DÍAS CADA UNO. NOMBRE: ADOLFO LEÓN GUTIÉRREZ ZÚÑIGA CÉDULA NO.: 6.349.675 FECHA DEFUNCIÓN: 07 DE AGOSTO DE 2025. TIPO DE PROCESO: SUSTITUCIÓN PENSIONAL.

SEGUNDO AVISO.

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS PRIMER AVISO

La empresa **Sociedad NSDR S.A.S**, ubicada en la Calle 10 # 33-51, B/ Colseguros de la Ciudad de Cali, se permite informar que la Sra. **ELIZABETH ALVEAR AHUMADA** identificada con C.C 38.604.263, laboró en nuestra entidad y falleció el pasado 02 de Octubre del 2025.

Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones deberán presentarse en la Oficina de Gestión Humana de la clínica, con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

OCTUBRE 25 DE 2025

CONSTRUCTORA VALLE REAL S.A. NIT 815002311-1

CONSTRUCTORA VALLE REAL S.A. NIT No. 815002311-1 domiciliada socialmente en la ciudad de Guadalajara de Buga en la Carrera 13 # 1-53, informa que su empleado Manuel Julio Medina Torres CC 1.114.813.869 falleció el día 09 de octubre de 2025. Las personas que se consideren con derecho a reclamar deben escribir correo a contabilidad@constructoravalleral.com o presentarse físicamente en la sede principal ubicada en la Carrera 13 # 1-53 de Guadalajara de Buga. Dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación. Segundo aviso Artículo 212 CST.

SEGUNDO AVISO

PILAR MONTOYA LINDO CC. 66.858.530

Avisa, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T, que la señora LUCERO MOSQUERA ARBOLEDA, identificada con C.C. 1.079.054.298 falleció el día 9 de septiembre de 2025. Se presentaron a reclamar las prestaciones sociales:

- Yoly Carolina Murillo Murillo, con cédula 1005829987, en calidad de hija.
- Yeison Andrey Murillo Murillo, identificado con cédula 1005831502, en calidad de representante legal de Yoiantton Rivas Mosquera identificado con tarjeta de identidad 1076326109
- Yeison Andrey Murillo Murillo, con cédula 1005831502, en calidad de hijo.

Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestra oficina en la dirección Calle 3A # 35A-56, San Fernando para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO OCTUBRE 26 DE 2025